



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

AUDITORIA DE CAPITAL CONTABLE DE UNA
COMERCIALIZADORA CONSTITUIDA
COMO SOCIEDAD ANONIMA

**DISEÑO DE UN PROYECTO PARA
UNA ORGANIZACION**

PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN CONTADURIA

P R E S E N T A N :

KARLA MICHEL ALVEAR JIMENEZ
MARIA DEL CARMEN JARDON GALLEGOS



ASESOR:

C.P.C. Y M.A. RAFAEL SILVA RAMIREZ

MEXICO, D. F.

2005

m348711



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INSTITUTO VENEZOLANO DE CONTABILIDAD
Y ADMINISTRACION

03 OCT 2005

COORDINACION DE
EXAMENES PROFESIONALES

DEDICATORIAS

A Dios todo poderoso.

Por darme unos padres y
hermanos maravillosos e
inigualables y por permitirme
concluir el presente trabajo.

A mis padres.

Guadalupe Gallegos Salas
y
Abundio Jardón Benítez

Con todo cariño, respeto y
admiración, porque son mi
ejemplo a seguir y sobre todo
por el amor, apoyo, empuje y
sostén que nunca me faltó
para no caer y poder seguir
adelante.

A mis queridos hermanos.

Lupita y Manolo

Que son la luz de mi vida,
porque siempre han estado allí
para apoyar y motivarme.

A mi Tío Pepe.

Por ese inmenso amor que nos
diste y que nos enseñaste a
dar, por la enseñanza de vida
que no olvidaremos.

A mi Tío Chito.

Por el cariño, apoyo y comprensión y por los momentos en los que siempre estas allí.

A mis Primos

Lorenzo Gallegos Ruíz
y
Ezequiel Durán Jardón

Porque mas allá de ser nuestros primos son casi nuestros hermanos.

A mi gran amiga.

Karla Michel Alvear Jiménez

Por todos los momentos que pasamos juntas y por la amistad invaluable que me brindaste.

Muy en especial al

C.P. Salvador Hernández
Cervantes

Mi más sincero reconocimiento por su paciencia, apoyo y aprendizaje recibido.

*Aun si supieses que el mundo acabase mañana.
sal a sembrar tu árbol de manzanas...*

A MIS PADRES Y HERMANOS:

Rodolfo Antonio Alvear de la Portilla
María Isabel Jiménez Silva
Abraham Huitzilopochtli Alvear Jiménez
Jacobo Isaías Alvear Jiménez

A MIS ABUELOS Y TIOS:

Octavio Jiménez Gutiérrez
Olivia Silva Gutiérrez
Antonio Alvear Lara (+)
María Teresa de la Portilla Juárez
Octavio A. Macchetto Navarro
María Teresa Jiménez Silva

A MIS AMIGAS Y COMPAÑERAS:

Kaili Zhou Ding
María de Carmen Jardón Gallegos

A MI AMIGO Y MAESTRO:

Salvador Hernández Cervantes

Y MUY EN ESPECIAL A JEHOVÁ MI DIOS.

Porque me enseñó que el secreto de la vida es caer siete veces,
y levantarse ocho.

A MIS PADRES Y HERMANOS:

Porque la verdadera felicidad no esta en la cima de la montaña, sino en la forma de subir la escarpada, porque me han acompañado en todo mi camino hasta el día de hoy, llenando mi vida de amor y confianza en mi misma para llegar hasta aquí.

Gracias por creer en mi y su eterna inspiración...

A MIS ABUELOS Y TIOS:

Por me brindaron su apoyo, amor y confianza en cada instante de mi vida, aunque a veces no saliera el sol.

A MIS AMIGAS Y COMPAÑERAS:

Porque su amistad es como una espada, que me inunda de amor, fuerza y fé.

En todo tiempo ama el amigo, y es como un hermano en tiempo de angustia. Prv. 17.17

A MI AMIGO Y MAESTRO:

Aprender, querer avanzar siempre un poco más... podemos hacerlo solos, pero la mayoría de las veces necesitamos de un guía, de alguien que nos enseñe a descubrir y a valorar los secretos de sabiduría que encierra el camino.

Gracias por tu amor, conocimiento y paciencia; por sentarte junto a la hoguera conmigo y hablarme sobre la vida.

Pero los que esperan a Jehová tendrán nuevas fuerzas; levantarán alas como las águilas; correrán, y no se cansarán; caminarán, y no se fatigarán. Is.40.31

GRACIAS POR TODO MI SEÑOR

AGRADECIMIENTO

Al C.P.C. y M.A. Rafael Silva Ramírez, por su paciencia, apoyo, asesoría y dirección pero sobre todo por su gran compañerismo y motivación durante la elaboración del presente trabajo.

ÍNDICE

Capítulo	Página
INTRODUCCIÓN	5
1. ANTECEDENTES	7
1.1. Historia del capital contable	7
2. REQUISITOS LEGALES DEL CAPITAL CONTABLE DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA	11
2.1 Requisitos legales del capital contable	11
2.1.1 Constitución	11
2.1.2 Aumentos y disminuciones del capital	12
2.1.3 Reparto de utilidades	13
2.1.4 La sociedad	14
2.2.1 La sociedad anónima	16
2.2.2 Sociedades de capital variable	19
3. ESTRUCTURA DEL CAPITAL CONTABLE	22
3.1 Principios de contabilidad generalmente aceptados	22
3.2 Procedimientos contables	26
3.2.1 Reglas de valuación y reglas de presentación del capital contable	29
4. EFECTOS O IMPACTOS FISCALES DENTRO DE LAS OPERACIONES DEL CAPITAL CONTABLE	34
4.1 Cuenta de Capital de Aportación (CUCA)	34
4.2 Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN)	44
4.3 Cuenta de Utilidad Fiscal Neta Reinvertida (CUFINRE)	51

5. ANTECEDENTES DE LA AUDITORÍA	59
5.1 Bosquejo histórico de la auditoría	59
5.2 Concepto de auditoría	60
5.2.1 Normas de auditoría y su clasificación	61
5.3 Tipos de auditoría	62
5.4 Proceso de auditoría	64
6. BOSQUEJO HISTÓRICO DE OPTI CITY, S.A. DE C.V.	71
7. CONTROL INTERNO DEL CAPITAL CONTABLE	74
7.1 Definición del control interno	74
7.2 Objetivos del control interno	75
7.3 Elementos del control interno	75
7.4 Controles preventivos y correctivos	76
7.5 Programa de auditoría de control interno del capital contable	77
7.6 Cuestionario de control interno del capital contable	80
8. PROCESO DE AUDITORÍA DEL CAPITAL CONTABLE	81
8.1 Plan de trabajo	81
8.2 Programa de trabajo	83
8.3 Estados financieros	85
8.4 Notas a los estados financieros	91
8.5 Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN)	93
8.6 Cuenta de Capital de Aportación (CUCA)	95
8.7 Capital social	99
8.8 Reserva legal	99
8.9 Utilidad del ejercicio	100
8.10 Aportaciones para futuros aumentos de capital	101
8.11 Reparto de dividendos	101
8.12 Reembolsos de capital	102
8.13 Informe final	103

CONCLUSIÓN	104
BIBLIOGRAFÍA	106
GLOSARIO	107

INTRODUCCIÓN

Hoy en día la auditoría ha cobrado un gran auge en el mundo de los negocios, la nueva visión de negocio que se le ha dado, es lo que ha despertado el deseo de dar un panorama completo de todo lo que implica la auditoría, y dado a las circunstancias de inmensidad de información se ha decidido ahondar en el capital contable de una entidad. El objetivo del presente trabajo es diseñar un sistema de auditoría de capital contable a una empresa comercializadora. Para lograrlo, este trabajo se estructura en ocho capítulos. Así, los dos primeros capítulos se centran en cómo se crearon las empresas y la evolución de las acciones; asimismo, de los términos sinónimos *capital*, *patrimonio* o *capital contable* que representan la diferencia entre el total de activos y el total de pasivos. El capital de una corporación está compuesto de las cantidades de dinero aplicadas a las acciones de capital emitidas y en circulación, del capital aportado, de las reservas de utilidades retenidas y de las utilidades retenidas no distribuidas. Uno de los objetivos de la auditoría al examinar el capital de la empresa es determinar que las cuentas que lo afectan hayan sido debidamente autorizadas, aprobadas y registradas, además de determinar que los requerimientos legales o estatutarios de la sociedad no hayan sido violados.

En los capítulos tres, cuatro y cinco, basados en los *Principios de contabilidad generalmente aceptados*, en la Ley de Impuesto sobre la Renta y en las Normas de Auditoría respectivamente, se señala que el capital contable de una entidad debe estar correctamente contabilizado en sus registros, mediante reglas de valuación y presentación que se refieren a la forma de cuantificar los conceptos específicos de los estados financieros para proporcionarles una presentación adecuada; al aspecto fiscal de las partidas integrantes del capital contable; y a la revisión de este concepto, resultado del trabajo de auditoría. Es importante señalar que se han tomado los conceptos fiscales que intervienen en el capital contable, ya que al tener una planeación financiera eficiente y eficaz de las operaciones de la entidad no podemos dejar de lado la planeación fiscal ya que van de la mano, al ser esta parte integral en las notas a los estados financieros.

Posteriormente, el capítulo seis menciona aborda en forma global algunos aspectos de la empresa Opti City, S.A. de C.V.: su giro, misión, visión, disciplina de negocio, política de calidad y sus valores.

La evaluación de un sistema de control interno, tema tratado en el capítulo siete, es un procedimiento muy importante para la determinación de la extensión del examen de las operaciones financieras. La influencia que se ejerce al practicar la auditoría de la implantación y operación de un sistema adecuado de control interno, permite establecer la profundidad y alcance del trabajo de auditoría que deba ejecutarse; cerciorarse de la debilidad o fuerza del sistema; así como juzgar lo adecuado de este sistema como una de las bases para emitir una opinión relativa que culmine en la firme evaluación y criterio final, con relación a la razonabilidad de la presentación de la información financiera.

Por último, el capítulo octavo indica cómo se planeará y supervisará adecuadamente el trabajo de auditoría mediante planes y programas; asimismo, desarrolla el trabajo explicado en los capítulos anteriores mostrando, a su vez, la información financiera a través de los estados financieros básicos.

1. ANTECEDENTES

1.1 HISTORIA DEL CAPITAL CONTABLE

La empresa es una unidad económica que al organizar y coordinar los factores de tierra, trabajo y capital obtiene algún tipo de producción, ya sea de bienes o de servicios, que se ofertará en el mercado con algún fin determinado, como el de lucro.

Por otra parte, las personas que deseen integrarse a una sociedad deben efectuar una aportación, que puede ser de trabajo o de capital; es importante señalar que en la sociedad anónima y en la de responsabilidad limitada no se permite la aportación de trabajo.

Cuando surgieron las primeras sociedades anónimas a mediados del siglo XVII, se acostumbraba extender a los socios una especie de recibo a cambio de las aportaciones que éstos realizaban a la sociedad; con el paso del tiempo, estos recibos otorgaron al propietario la calidad de socio. Finalmente, se empezaron a liberalizar estos recibos, de tal manera que adquirieron independencia y valor propio, hasta llegar a convertirse en títulos de crédito; es decir, en títulos necesarios para ejercer el derecho literal que en ellos se consigna. Por ello, Estos recibos —actualmente acciones— llegaron a ser necesarios para que la persona pudiera comprobar su calidad de socio, y por lo tanto, para ejercer los derechos que se derivan de dicha calidad o estatus.

Con la base anterior, el estudio de la acción puede realizarse desde tres diferentes puntos de vista:

- a) La acción como parte del capital social.
- b) La acción como título valor.
- c) La acción como expresión de la calidad de socio.

a) La acción como parte del capital social

La acción es una parte fraccionaria del capital social, que se integra con base en las aportaciones que hacen los socios a la sociedad; este capital se dividirá entre el número de acciones totales de la sociedad para que cada acción tenga un valor nominal fraccionario del capital social.

Si se determinara que un capital social de \$1,000.00 se divida en mil acciones, cada acción tendrá un importe nominal de un peso, el cual es el *valor abstracto o nominal* de la acción. De esta forma se cumple con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM) en su artículo 91, fracción II, en relación con los requisitos para proceder a la constitución de la sociedad anónima de contener “el número, valor nominal y naturaleza de las acciones en que se divide el capital social”.¹

Asimismo, la acción también tiene un *valor concreto o real* que depende del patrimonio de la sociedad y que es independiente del valor nominal; es decir, al realizar operaciones, la sociedad podrá aumentar o disminuir su patrimonio en función al buen trabajo de la empresa, lo cual será independiente del capital social; por lo tanto el patrimonio social, como un conjunto de valores reales, también se encuentra dividido en tantas partes como acciones existan. En este caso el valor real de la acción resulta de dividir el monto del patrimonio social entre el número de acciones.

b) La acción como título de valor

La acción, título de valor que incorpora los derechos de participación social de los socios, se regulará por la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM) y por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (LGTOC); ésta última en su artículo 5 nos dice que “son

¹ “Ley General de Sociedades Mercantiles”, en *Agenda Mercantil*, México, ISEF, 2005, p. 15.

títulos de crédito los documentos necesarios para ejercer el derecho literal que en ellos se consigna”.²

Por otro lado, la LGSM en el artículo 111 establece que “las acciones en que se divide el capital social de una sociedad anónima están representadas por títulos nominativos que servirán para acreditar y transmitir la calidad y los derechos de socio”³ y el artículo 124 indica que “los títulos representativos de las acciones deberán estar expedidos dentro de un plazo que no exceda de un año, contado a partir de la fecha del contrato social o de la modificación de éste, en que se formalice el aumento de capital [...] y mientras se entregan los títulos podrán expedirse certificados provisionales, que serán siempre nominativos y se canjearán por los títulos en su oportunidad”;⁴ estos certificados provisionales son *títulos de valor*.

c) La acción como expresión de la calidad de socio

Al participar en el contrato de sociedad se adquieren derechos y obligaciones; esta situación se conoce como adquirir un *estatus de socio*; los derechos que le corresponden al socio por esta calidad se representan por medio de la acción.

Los diferentes tipos de acciones en las sociedades de capital son las siguientes:

- *Acciones con valor nominal*: expresan su valor nominal, importe de capital y número de acciones.
- *Acciones sin valor nominal*: no expresa su valor, ni el importe de su capital social.
- *Acciones en numerario*: se deberá pagar por lo menos un 20% de su valor al momento de constituirse la sociedad.
- *Acciones de aportación*: se deben pagar íntegramente.

² “Ley de Títulos y Operaciones de Crédito”, en *Agenda Mercantil*, México, ISEF, 2005, p. 2.

³ “Ley General de Sociedades Mercantiles”, en *op. cit.*, p. 18.

⁴ *Ibidem*, p. 20.

- *Acciones con prima*: se entrega a los suscriptores su valor nominal más una prima porcentual.
- *Acciones sin prima*: al colocarlas en el mercado se venden a su valor nominal. La LGSM en su artículo 115 prohíbe a las sociedades anónimas emitir acciones por una suma menor de su valor nominal.
- *Acciones de trabajo*: se emite únicamente a favor de personas que prestan los servicios en la sociedad.
- *Acciones de goce*: se emite cuando se amorticen acciones con utilidades repartibles.

2. REQUISITOS LEGALES DEL CAPITAL CONTABLE DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA

2.1 REQUISITOS LEGALES DEL CAPITAL CONTABLE

La Ley General de Sociedades Mercantiles en su artículo 1 señala los diferentes tipos de sociedades mercantiles:

- I.- Sociedad en nombre colectivo;
- II.- Sociedad en comandita simple;
- III.- Sociedad de responsabilidad limitada;
- IV.- Sociedad anónima;
- V.- Sociedad en comandita por acciones, y
- VI.- Sociedad cooperativa.

Asimismo, este mismo artículo indica que cualquiera de estas sociedades podrán constituirse como sociedad de capital variable.⁵

Debido a que nuestro objeto de estudio es una sociedad anónima, a continuación indicaremos cuáles son los requisitos legales que debe cumplir.

2.1.1 CONSTITUCIÓN

El artículo 6 de la ley antes mencionada dice que

[...] la escritura constitutiva de una sociedad deberá contener:

- I. Los nombres, nacionalidad y domicilio de las personas físicas o morales que constituyan la sociedad;

⁵ *Ibidem*, p. 1.

- II. El objeto de la sociedad;
 - III. Su razón social o denominación;
 - IV. Su duración;
 - V. El importe del capital social;
 - VI. La expresión de lo que cada socio aporte en dinero o en otros bienes; el valor atribuido a éstos y el criterio seguido para su valorización.
- Cuando el capital sea variable, así se expresará indicándose el mínimo que se fije;**
- VII. El domicilio de la sociedad;
 - VIII. La manera conforme a la cual haya de administrarse la sociedad y las facultades de los administradores;
 - IX. El nombramiento de los administradores y la designación de los que han de llevar la firma social;
 - X. La manera de hacer la distribución de las utilidades y pérdidas entre los miembros de la sociedad;
 - XI. El importe del fondo de reserva;
 - XII. Los casos en que la sociedad haya de disolverse anticipadamente, y
 - XIII. Las bases para practicar la liquidación de la sociedad y el modo de proceder a la elección de los liquidadores, cuando no hayan sido designados anticipadamente.

Todos los requisitos a que se refiere este artículo y las demás reglas que se establezcan en la escritura sobre organización y funcionamiento de la sociedad constituirán los estatutos de la misma.⁶

2.1.2 AUMENTOS Y DISMINUCIONES DEL CAPITAL

La Ley General de Sociedades Mercantiles, en su artículo 9, explica acerca de los **aumentos y disminuciones** del capital de las sociedades.

La reducción del capital social, efectuada mediante reembolso a los socios o liberación concedida a éstos de exhibiciones no realizadas, se publicará por tres veces en el Periódico Oficial en la entidad federativa en la que tenga su domicilio la sociedad, con intervalos de diez días.

Los acreedores de la sociedad, separada o conjuntamente, podrán oponerse ante la autoridad judicial a dicha reducción, desde el día en que se haya tomado la decisión por la sociedad, hasta cinco días después de la última publicación.

La oposición se tramitará en la vía sumaria, suspendiéndose la reducción entre tanto la sociedad no pague los créditos de los opositores, o no los garantice a satisfacción del Juez que conozca del asunto, o hasta que cause ejecutoria la sentencia que declare que la oposición es infundada.⁷

⁶ *Ibidem*, pp. 1-3.

⁷ *Ibidem*, p. 4.

En los casos de exclusión o separación de un socio, excepto en las sociedades de capital variable, la sociedad podrá retener la parte de capital y utilidades de aquél hasta concluir las operaciones pendientes al momento de la exclusión o separación; posteriormente se efectuará la liquidación del haber social que le corresponda.

2.1.3 REPARTO DE UTILIDADES

Por lo que respecta al reparto de las ganancias o pérdidas, la Ley General de Sociedades Mercantiles estipula que se deberán observar las siguientes reglas:

- I. La distribución de las ganancias o pérdidas entre los socios capitalistas se hará proporcionalmente a sus aportaciones;
- II. Al socio industrial corresponderá la mitad de las ganancias, y si fueren varios, esa mitad se dividirá entre ellos por igual, y
- III. El socio o socios industriales no reportarán las pérdidas.

Si hubiere pérdida del capital social, éste deberá ser reintegrado o reducido antes de hacerse repartición o asignación de utilidades.

La distribución de utilidades sólo podrá hacerse después de que hayan sido debidamente aprobados por la asamblea de socios o accionistas los estados financieros que las arrojen.

Tampoco podrá hacerse distribución de utilidades mientras no hayan sido restituidas o absorbidas mediante aplicación de otras partidas del patrimonio, las pérdidas sufridas en uno o varios ejercicios anteriores, o haya sido reducido el capital social. Cualquier estipulación en contrario no producirá efecto legal, y tanto la sociedad como sus acreedores podrán repetir por los anticipos o reparticiones de utilidades hechas en contravención de este artículo, contra las personas que las hayan recibido, o exigir su reembolso a los administradores que las hayan pagado, siendo unas y otros mancomunada y solidariamente responsables de dichos anticipos y reparticiones.

De las utilidades netas de toda sociedad, deberá separarse anualmente el cinco por ciento, como mínimo, para formar el fondo de reserva, hasta que importe la quinta parte del capital social.

El fondo de reserva deberá ser reconstituido de la misma manera cuando disminuya por cualquier motivo.⁸

⁸ *Ibidem*, pp. 5-6.

2.1.4 LA SOCIEDAD

Una sociedad es el acto jurídico mediante el cual un determinado grupo de personas juntan sus fuerzas o sus capitales para llevar a cabo un determinado fin que ellos mismos han establecido. De esta noción de sociedad podemos desprender los siguientes elementos:⁹

- **Naturaleza:** Es un acto jurídico, ya que produce consecuencias de derecho derivadas de una voluntad que quiso producirlas.
- **Capacidad:** La sociedad está formada por un determinado grupo de personas. Esto significa que un individuo no puede formar sociedad, sino que requiere por lo menos de dos socios.
- **Objeto:** En el contrato societario participa un grupo de personas que juntan sus fuerzas o sus capitales con un fin determinado al realizar ciertos tipos de actividades.
- **Finalidad:** Grupo de personas que unen sus fuerzas y capitales para cumplir con un fin establecido.
- **Forma:** El contrato mercantil y sus modificaciones se presentan ante notario o corredor público, además deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio; lo anterior es un requisito establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles en su artículo 5.
- **Nombre social:** Es la forma en que la sociedad se identificará. El nombre social puede ser una razón o denominación social; la primera se forma con el nombre de uno o varios socios; la segunda hará referencia a una determinada característica o actividad sin mencionar nombres.

⁹ Universidad Tecnológica de México, *Derecho mercantil*, México, Universidad Tecnológica de México, 1998, pp. 95, 97-98, 100-102, 106, (Colección didáctica II)

- **Duración de la sociedad:** Es el tiempo durante el cual los socios se comprometen a mantener, en el patrimonio de la sociedad, los bienes que forman sus respectivas aportaciones.

Podemos clasificar a las sociedades mercantiles de la siguiente forma:

SOCIEDADES DE PERSONAS	SOCIEDADES DE CAPITAL
Sociedad en Nombre Colectivo Sociedad en Comandita Simple Sociedad de Responsabilidad Limitada Sociedad Cooperativa	Sociedad Anónima
<i>RESPONSABILIDAD ILIMITADA</i>	<i>RESPONSABILIDAD LIMITADA</i>
Sociedad en Comandita por Acciones	

En las sociedades de personas, los socios responden por sus deudas y obligaciones hasta por el monto de su patrimonio, mientras que en las sociedades de capital, los socios solamente responden por sus obligaciones hasta por el monto de sus aportaciones. Por otro lado, los socios cuentan con ciertos tipos de derechos que pueden ser de dos tipos:

- 1) **Derechos corporativos.** Son los derechos para influir en el destino de la sociedad, como el derecho a la información, de nombramiento y revocación o de voto.
- 2) **Derechos patrimoniales.** Son los derechos para recibir beneficios económicos producidos por la sociedad, como la participación en las utilidades, cuota de liquidación, derecho de cesión, derecho del tanto, reparto de dividendos entre otros.

2.2.1 LA SOCIEDAD ANÓNIMA

El nombre social de una sociedad anónima será una denominación y se integrará exclusivamente de socios cuya obligación se limita al pago de sus acciones. Esta denominación se formará libremente, pero será distinta de la de cualquiera otra sociedad y al emplearse irá siempre seguida de las palabras “Sociedad Anónima” o de su abreviatura “S. A.”

Constitución

Los requisitos para la constitución de una sociedad anónima son los siguientes:

- I. Que haya dos socios como mínimo y que cada uno de ellos suscriba, por lo menos, una acción.
- II. Que el capital social no sea menor de cincuenta mil de pesos y que esté íntegramente suscrito.
- III. Que se exhiba en dinero efectivo, por lo menos el veinte por ciento del valor de cada acción pagadera en numerario.
- IV. Que se exhiba íntegramente el valor de cada acción que haya de pagarse, en todo o en parte, con bienes distintos del numerario.

La sociedad anónima puede constituirse por la comparecencia ante notario de las personas que otorguen la escritura social o por suscripción pública. La escritura constitutiva de la sociedad anónima deberá contener, además de los datos mencionados en el apartado 2.1.1, los siguientes:

- I. La parte exhibida del capital social.
- II. El número, valor nominal y naturaleza de las acciones en que se divide el capital social.
- III. La forma y términos en que deba pagarse la parte insoluble de las acciones.
- IV. La participación en las utilidades concedidas a los fundadores.
- V. El nombramiento de uno o varios comisarios.

VI. Las facultades de la Asamblea General y las condiciones para la validez de sus deliberaciones, así como para el ejercicio del derecho de voto, en cuanto las disposiciones legales puedan ser modificadas por la voluntad de los socios.

Cuando así lo prevenga el contrato social, podrán emitirse en favor de las personas que presten sus servicios a la sociedad acciones especiales en las que figurarán las normas respecto a la forma, valor, inalienabilidad y demás condiciones particulares que les corresponda.

Capital

El capital social no será menor de cincuenta mil pesos y deberá estar íntegramente suscrito. Las aportaciones distintas del numerario se formalizarán al protocolizarse el acta de la asamblea constitutiva de la sociedad. Los bonos de fundador no se computarán en el capital social, ni autorizarán a sus tenedores para participar en él cuando se disuelva la sociedad ni para intervenir en su administración.

Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción al número de sus acciones, para suscribir las que emitan en caso de aumento del capital social. En el caso de reducción del capital social, se reembolsará a los accionistas el valor de las acciones que habrá de nulificarse; esto se hará mediante un sorteo ante notario o corredor titulado.

Los fundadores no pueden estipular a su favor ningún beneficio que menoscabe el capital social, ni en el acto de la constitución ni en lo subsecuente. Todo pacto en contrario es nulo. Cada acción sólo tendrá derecho a un voto; pero en el contrato social podrá pactarse que una parte de las acciones tenga derecho de voto solamente en las Asambleas Extraordinarias. No será responsable el administrador que, estando exento de culpa, haya manifestado su inconformidad en el momento de la deliberación y resolución del acto de que se trate.

Acciones

Las acciones en que se divide el capital social de una sociedad anónima estarán representadas por títulos nominativos que servirán para acreditar y transmitir la calidad y los derechos de socio; serán de igual valor y conferirán iguales derechos, sin embargo en el contrato social podrá estipularse que el capital se divida en varias clases de acciones con derechos especiales para cada clase.

Como se mencionó, la acción sólo tendrá derecho a un voto; pero en el contrato social podrá pactarse que una parte de las acciones tenga derecho de voto solamente en las Asambleas Extraordinarias.

No podrán asignarse dividendos a las acciones ordinarias sin que antes se pague a las de voto, limitando un dividendo de cinco por ciento.

Solamente serán liberadas las acciones cuyo valor esté totalmente cubierto y aquellas que se entreguen a los accionistas según acuerdo de la asamblea general extraordinaria, como resultado de la capitalización de primas sobre acciones o de otras aportaciones previas de los accionistas, así como de capitalización de utilidades retenidas o de reservas de pasivo, valuación o de revaluación.

La distribución de las utilidades y del capital social se hará en proporción al importe exhibido de las acciones.

Cada acción es indivisible; en consecuencia, cuando haya varios copropietarios de una misma acción nombrarán un representante común; si no se pusieren de acuerdo, el nombramiento será hecho por la autoridad judicial.

Los títulos, representativos de las acciones, deberán estar expedidos dentro de un plazo que no exceda de un año, contado a partir de la fecha del contrato social o de la modificación de

éste, en que se formalice el aumento de capital. Mientras se entregan los títulos podrán expedirse certificados provisionales nominativos y que deberán canjearse por los títulos.

Se prohíbe a las sociedades anónimas adquirir sus propias acciones, salvo por adjudicación judicial en pago de créditos de la sociedad; en tal caso, la sociedad venderá las acciones dentro de tres meses a partir de la fecha en que legalmente pueda disponer de ellas; si no lo hiciere en ese plazo, las acciones quedarán extinguidas y se procederá a la consiguiente reducción del capital.

Las acciones de goce tendrán derecho a las utilidades líquidas, después de que se haya pagado a las acciones no reembolsables el dividendo señalado en el contrato social. El mismo contrato podrá también conceder el derecho de voto a las acciones de goce.

2.2.2 SOCIEDADES DE CAPITAL VARIABLE

En las sociedades de capital variable, una modalidad de las sociedades mercantiles, el capital social será susceptible de aumento por aportaciones posteriores de los socios o por la admisión de nuevos socios y de disminución de dicho capital por retiro parcial o total de las aportaciones. A la razón o denominación de la sociedad se añadirán siempre las palabras “de Capital Variable” o su abreviatura “de C. V.”

El contrato constitutivo de toda sociedad de capital variable deberá contener, además de las estipulaciones que correspondan a la naturaleza de la sociedad, las condiciones que se fijen para el aumento y la disminución del capital social.

En las sociedades por acciones el contrato social o la Asamblea General Extraordinaria fijarán los aumentos del capital y la forma y términos en que deban hacerse las correspondientes emisiones de acciones.

Capital

El capital mínimo, al igual que en la sociedad anónima, no podrá ser inferior a cincuenta mil pesos. Todo aumento o disminución del capital social deberá inscribirse en un libro de registro que al efecto llevará la sociedad. No podrá ejercitarse el derecho de separación cuando tenga como consecuencia reducir a menos del mínimo el capital social.

El retiro parcial o total de aportaciones de un socio deberá notificarse a la sociedad de manera fehaciente y no surtirá efectos sino hasta el fin del ejercicio anual en curso si la notificación se hace antes del último trimestre de dicho ejercicio; si se efectúa después, hasta el fin del ejercicio siguiente.

Para asegurar la actividad en las operaciones de la sociedad, se permite que existan variaciones en el capital sin necesidad de modificar los estatutos de la sociedad. Sin embargo para proteger a los socios se exige un capital mínimo; así, mientras la sociedad no tenga un capital inferior o superior al exigido por la ley, se puede realizar toda serie de modificaciones en el capital de la empresa, que implican un acto formal que afecta el contrato y los estatutos de la sociedad. Si el capital autorizado se aumenta se debe modificar los estatutos sociales; mientras que el capital mínimo no se puede disminuir por protección a la mayoría de los socios.

En la sociedad de capital variable se puede modificar el capital sin necesidad de formalismos legales, siempre que no se disminuya el mínimo marcado por la Ley.

Si una sociedad se excede de su capital autorizado, debe modificar los estatutos sociales. A la inversa, el capital mínimo es aquel que no puede disminuir, por protección de la colectividad.

Acciones

En las sociedades por acciones, las acciones emitidas y no suscritas a los certificados provisionales, en su caso, se conservarán en poder de la sociedad para entregarse a medida que vaya realizándose la suscripción.

3. ESTRUCTURA DEL CAPITAL CONTABLE*

3.1 PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS

Para llevar a cabo el estudio del Capital Contable se mencionará en primer lugar su definición según el boletín A-II de los *Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados*: “El capital contable es el **derecho de los propietarios** sobre los **activos netos** que surge por **aportaciones de los dueños, por transacciones y otros eventos o circunstancias** que afectan una entidad y el cual se ejerce **mediante reembolso o distribución.**” Asimismo, ofrece la definición de cada uno de los elementos que componen este concepto, mismos que a continuación se citan.

Elementos de la definición

Derecho de los propietarios

Es la relación de la entidad con los propietarios como dueños, distinguiéndolos de otras relaciones, como empleados, clientes, acreedores, etc.; califica a los dueños como tenedores de participación y no como dueños de activos específicos; además, determina la producción del activo total financiado por los dueños.

Activos netos

Se refiere a la naturaleza residual contable representada por la diferencia entre el activo y el pasivo.

* Este capítulo está basado en Instituto Mexicano de Contadores Públicos, *Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados*, vigésima edición. México, IMCP, 2004, pp. 47-50, 481-484, salvo en los casos en que se señala la fuente en nota al pie.

Surge por aportaciones de los dueños, por transacciones y otros eventos o circunstancias

Señala la forma como se origina el capital contable, contribuido y ganado. El capital contribuido lo forman las aportaciones de los dueños y las donaciones recibidas por la entidad, así como también el ajuste a estas partidas por la repercusión de los cambios. El capital ganado corresponde al resultado de las actividades operativas de la entidad y de otros eventos o circunstancias que la afecten. Consiste, fundamentalmente, en las utilidades no distribuidas, que permanecen invertidas en la entidad, o por pérdidas acumuladas. El ajuste que por la recuperación de los cambios en los precios se le tenga que hacer a este concepto forma parte del mismo.

Se ejerce mediante reembolso o distribución

La distribución o reembolso del capital contable implica una disminución en los activos netos de una entidad en particular, resultante de transferir un activo o incurrir en un pasivo a favor de los dueños. Se considera *distribución* cuando ésta proviene del capital ganado y reembolso cuando es del capital contribuido.

Existen movimientos que contribuyen cambios dentro de los componentes del capital y que no afectan activos o pasivos como el dividiendo en acciones comunes, los cuales no son distribución o reembolso.

Es importante mencionar un renglón dentro del capital ganado que se refiere a la utilidad, pues ésta es el resultado de la entidad a un periodo determinado, la cual muestra los frutos de las operaciones realizadas; el boletín A-11 la define como “[...] la **modificación observada** en el capital contable de la entidad, después de su **mantenimiento**, durante un **periodo contable** determinado, originada por las **transacciones efectuadas, eventos y otras circunstancias, excepto las distribuciones y los movimientos relativos del capital contribuido.**”

Los elementos que componen a la definición anterior son los siguientes:

Modificación observada

Se refiere al cambio incremental, entre el inicio y final del periodo, del monto total del capital contable; cuando el cambio es un decremento se trata de una pérdida neta.

Mantenimiento del capital

El capital es un punto de partida lógico en el proceso de medición de la utilidad porque ésta no podrá existir si el capital no se conserva intacto.

Cuando hay cambios en precios es necesario tomar en cuenta su efecto sobre el capital. A este respecto existen dos criterios de mantenimiento de capital: financiamiento y físico. La diferencia básica entre estos dos criterios es que bajo el enfoque de capital financiero se pretende medir en dinero un atributo monetario y en el de capital físico, como su nombre implica, un atributo físico; esto es, en el capital financiero se trata de conservar una cantidad determinada de poder adquisitivo y en el capital físico una capacidad operativa determinada. Consecuentemente, el concepto de utilidad neta está vinculado al concepto de mantenimiento de capital que se adopte, de acuerdo con las normas contables vigentes.

Periodo contable

Es el lapso convencional en que se subdivide la vida de la entidad; al término de cada periodo se formulan estados financieros básicos.

Al término de la vida entera de la entidad, la utilidad neta de la misma es equivalente al neto del efectivo ingresado y egresado en pesos del mismo poder adquisitivo, con exclusión de las aportaciones, distribuciones y reembolsos de capital a sus propietarios.

Transacciones, eventos y otras circunstancias

La utilidad neta reconoce tres diferentes fuentes:

- a) Transacciones y transferencias entre la entidad y otras entidades de sus propietarios.
- b) Actividades productivas en su sentido más amplio: manufactura, conversión, extracción, distribución, prestación de servicios y, en general, todas aquellas que adicionen un beneficio a la entidad monetariamente cuantificable.
- c) Eventos y circunstancias derivados de la interacción de la entidad con su entorno económico, legal, social, político y físico. incluyendo las repercusiones por cambios en precios.

Excepto las distribuciones y los movimientos relativos al capital contribuido

Aunque las transferencias de los recursos de los propietarios de la entidad modifican la magnitud del capital contable en un periodo determinado, no constituyen beneficios o pérdidas generados por la entidad o efectos del entorno sobre ésta; por consiguiente, deben excluirse en la determinación de la utilidad.

El boletín C-11 establece las reglas particulares de aplicación de los principios de contabilidad relativos al capital contable de entidades establecidas con fines de lucro, principalmente sociedades mercantiles; de acuerdo con su origen, está formado por capital contribuido y capital ganado o déficit, en su caso.

Como mencionamos, el capital contribuido se conforma por las aportaciones de los dueños y las donaciones recibidas por la entidad, así como también por el ajuste a estas partidas por la recuperación de los cambios en los precios (boletín A-11, párrafo 47).

De acuerdo con su definición, los conceptos que generalmente incluye el capital contable son los siguientes:

Capital contribuido	{	Capital social. Aportaciones para futuros aumentos de capital. Prima en venta de acciones. Donaciones.
Capital ganado	{	Utilidades retenidas, incluyendo las aplicadas a reservas de capital. Exceso o insuficiencia en la actualización.

El capital social está representado por títulos que han sido emitidos a favor de los accionistas o socios como evidencia de su participación en la entidad. Las características de los títulos se establecen tanto en los estatutos de la entidad como en las leyes que los regulan.

Como se mencionó y tal como aparece en los párrafos 54, 55 y 56 del boletín A-11, existen dos criterios de mantenimiento de capital: financiero y físico. En el primero se trata de conservar una cantidad determinada de poder adquisitivo; en el segundo, la capacidad operativa determinada. Al haberse confirmado en el boletín B-10 la aplicación del criterio de mantenimiento financiero de capital, el resultado por tenencia de activos no monetarios forma parte del capital ganado; este resultado está representado por el exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable.

3.2 PROCEDIMIENTOS CONTABLES

La expresión capital contable es usada contablemente para referirse al total de aportaciones efectuadas por los propietarios de la empresa; también se puede determinar con una diferencia aritmética, es decir, restar al total de bienes que posee una empresa (activo) el

monto total de sus deudas (pasivos); recibe asimismo otros nombres, como capital líquido o capital neto.

ACTIVO menos	150,000
PASIVO igual a	80,000
CAPITAL CONTABLE	70,000

Clasificación del capital

Contablemente hay varias clases de capital:

A) **Capital aportado.** Es el conjunto de recursos, bienes y derechos que el dueño o dueños entregan a la entidad económica para su creación o como consecuencia de necesidades posteriores. Este capital se divide a su vez en:

- I. *Capital social.* En las sociedades mexicanas, es el capital que los socios suscriben al constituirse una sociedad o al aumentarse éste. Se entiende por suscribir el pago del capital, obligándose mediante su firma en una escritura constitutiva.
- II. *Capital exhibido.* Es la porción de capital social suscrito que los socios ya han entregado y pagado a la sociedad.
- III. *Capital no exhibido.* Es la porción de capital social suscrito pendiente de pago, conocido con los nombres de Capital por exhibir, Exhibiciones pendientes o Capital pendiente de pago.

B) **Superávit.** Es el conjunto de recursos que la entidad económica va acumulando como consecuencia de las utilidades que gana y que no reparte, de las donaciones que recibe, etc.; los dueños no lo retiran y se suma al capital aportado. Hay cuatro tipos:

- I. *Superávit ganado*. Se entiende por superávit ganado el que proviene de las acumulaciones de utilidades generadas por la sociedad.
 - II. *Superávit aportado*. Es el que corresponde a aportaciones hechas a la sociedad como sobreprecio en el pago del capital, se le conoce como "Prima en venta de acciones" y se origina en la propia colocación del capital social.
 - III. *Superávit por reevaluación*. Es el que se origina como consecuencia de las utilidades obtenidas al revaluar activos (generalmente los fijos) en virtud de la pérdida del poder adquisitivo de la moneda, por devaluaciones de la misma, etc.
 - IV. *Superávit donado*. Consiste en los aumentos al patrimonio provenientes de donaciones; comúnmente se presenta en sociedades de beneficencia, culturales, regionales, etcétera.
- C) **Déficit**. Es el conjunto de pérdidas que la entidad económica ha acumulado y que disminuyen su capital como consecuencia de no haber sido cubiertas por los dueños o no haber existido superávit para compensarlas.

El capital contable de una entidad debe estar correctamente contabilizado en cuentas de naturaleza acreedora. Es importante recordar que la cuenta es el registro donde se va a describir en forma detallada y ordenada la historia de cada uno de los conceptos que integran el estado de situación financiera del negocio, su utilidad o su pérdida. Hay cuatro clases de cuenta: *las cuentas de activo* controlan los bienes y derechos propiedad del negocio o entidad; *las de pasivo*, las deudas y obligaciones a cargo del negocio o entidad; *las de capital*, las utilidades y las pérdidas del negocio o entidad; *las de resultado o de operación*, los ingresos, costos y gastos del negocio o entidad.

Es importante mencionar que en todos los casos el Estado de Situación Financiera siempre deberá cumplir con la condición *sine qua non* de que la suma del activo sea idéntica a la suma del pasivo más el capital para cumplir con la ecuación de este estado financiero.

Por otro lado, de los registros también se obtiene otro estado financiero: el de Variaciones del Capital Contable, estado que muestra los movimientos que ha tenido el capital contable en un periodo determinado como consecuencias de las modificaciones que en ese tiempo han tenido los distintos renglones del capital contribuido y ganado.

3.2.1 REGLAS DE VALUACIÓN Y REGLAS DE PRESENTACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) establece que la estructura básica de la teoría de la contabilidad financiera está formada por los conceptos fundamentales que rigen la cuantificación contable de los fenómenos económicos que se plasman en los estados financieros. De igual forma señala que tales conceptos fundamentales son:

- Definición de la contabilidad financiera.
- Características de la información contable.
- Conceptos que componen la estructura básica.
 - Principios.
 - Reglas Particulares: son la especificación individual y concreta de los conceptos que integran los estados financieros; se dividen en reglas de valuación y reglas de presentación.
 - Criterio prudencial de aplicación de las reglas particulares.

Reglas de Valuación. Se refieren a la forma en que los contadores deben cuantificar los conceptos específicos de los estados financieros; es decir, a la manera en que se asignan valores monetarios a tales conceptos.¹¹

¹¹ Javier Romero López, *Principios de contabilidad*. México, McGraw-Hill, 1995, p. 33.

Reglas de Presentación. Las reglas de presentación señalan la forma adecuada de estructurar los estados financieros, según ciertos criterios establecidos y aceptados como válidos en el nivel general, aunque para usos particulares se podrán emplear otros.

Es necesario seguir dichas reglas, puesto que todo debe seguir un orden para lograr una presentación adecuada. Los estados financieros no son la excepción; por eso, la primera partida que aparecerá en el Estado de Situación Financiera es el efectivo en caja y bancos y los valores de inversiones temporales; enseguida, las cuentas por cobrar a los clientes, documentos por cobrar y otros deudores, los inventarios y los pagos anticipados; en otro grupo se mostrarán los bienes destinados al uso como terrenos, edificios, mobiliario y equipo de oficina, equipo de reparto o transporte, etc. De igual forma, se ordenarán y clasificarán las deudas y obligaciones a cargo de la entidad y el capital contable.¹²

El boletín C-12 nos da las reglas de valuación y presentación, mismas que a continuación citamos:

Reglas de valuación

Los valores relativos a todos los conceptos del capital contable se expresarán en unidades de poder adquisitivo a la fecha de balance.

El capital social representa la suma del valor nominal de las acciones suscritas y pagadas y a la actualización que le corresponda a partir del momento de su exhibición. En el caso del capital social representado por acciones sin expresión de valor nominal, éstas se consideran al valor que conste en las actas de suscripción o cambios en el capital.

La prima de suscripción de acciones representa la diferencia en exceso entre el pago de las acciones suscritas y el valor nominal de las mismas, o su valor teórico (importe del capital social pagado entre el número de acciones en circulación) en el caso de acciones sin valor nominal, adicionado de su actualización.

Las donaciones que reciba una entidad deberán formar parte del capital contribuido y se expresarán a su valor de mercado del momento en que se percibieron, más su actualización.

Cuando se reduzca capital amortizado acciones por importes superiores a su valor nominal o teórico, expresados a pesos de poder adquisitivo a la fecha de amortización, el exceso deberá considerarse como una disminución del capital ganado. Si éste no fuera suficiente la diferencia disminuirá el capital contribuido.

¹² *Idem.*

En los casos en que los estatutos sociales de la entidad prevean la amortización de acciones contra utilidades retenidas, dicha amortización debe considerarse como una reducción al capital ganado.

En los casos en los cuales los accionistas decidan utilizar parte del capital ganado, para aumentar el importe del capital social mediante la distribución de un dividendo de acciones, dicho dividendo en acciones deberá quedar reflejado en la información financiera de la entidad como una disminución del capital ganado y un incremento en la cuenta del capital suscrito y pagado. El monto máximo capitalizable tanto del capital ganado como del capital contribuido es la suma algebraica de naturaleza acreedora de los saldos de las cuentas sujetas a capitalización. En el caso de la actualización del capital social, su capitalización puede efectuarse independientemente de la naturaleza de las cuentas de capital ganado.

El aumento o disminución del número de acciones en circulación, sin que exista modificación al capital suscrito y pagado, no representa ningún cambio en el interés proporcional de los accionistas en el capital contable de la entidad ni en el valor de su inversión.

El importe del capital contribuido, actualizado mediante su reexpresión en unidades monetarias de poder adquisitivo general a la fecha de una distribución, será la base para calificar contablemente las distribuciones que constituyan reembolsos de capital. Cualquier distribución que las entidades efectúen con cargo a su capital contable, que origine su disminución por debajo de dicha base, se conceptuará contablemente como reembolso de capital.

Las cuentas de capital no deben utilizarse para reflejar transacciones de resultados de ejercicios anteriores deben tratarse de acuerdo con lo establecido en el boletín A-7 sobre "Consistencia"¹³ emitido por esta Comisión.

En el caso de que los accionistas reembolsen pérdidas de la entidad de efectivo o en bienes, los importes correspondientes deben considerarse como una reducción a las pérdidas acumuladas.

¹³ El principio "Consistencia" fue denominado así hasta el 31 de diciembre de 1993. Su nuevo nombre es "Comparabilidad", su concepto y aplicación son obligatorios a partir del 1 de enero de 1994, según el boletín A-11.

Como se señaló, el término de consistencia se cambió por el de comparabilidad para actualizar ciertas reglas particulares y adicionar otras relacionadas con la comparabilidad de la información financiera en virtud de que ésta es un requisito de calidad de la información, condición previa al de consistencia, y esta última es un supuesto de todo el proceso contable, cuya observancia puede llegar a generar comparabilidad.

Uno de los requisitos de la información financiera que conjuntamente con otros ha motivado que la contabilidad constituya un elemento esencial en el campo de los negocios, es la "comparabilidad" en la información proporcionada. Las decisiones económicas basadas en la información financiera requieren, en la mayoría de los casos, la posibilidad de comparar la situación financiera y resultados de operación de una entidad en épocas diferentes de su vida y con otras entidades; consecuentemente, es necesario que los principios de contabilidad y las reglas particulares sean aplicados uniforme y consistentemente.

Los usos de la información contable requieren que se sigan procedimientos de cuantificación que permanezcan en el tiempo. La información contable debe ser obtenida mediante la aplicación de los mismos principios y las reglas particulares de cuantificación para, mediante la comparación con estados de otras entidades económicas, conocer su posición relativa.

Cuando hay un cambio que afecte la comparabilidad de la información debe ser justificado y es necesario advertirlo claramente en la información que se presenta, indicando el efecto que dicho cambio produce en las cifras contables. Lo mismo se aplica a la agrupación y presentación de la información.

Los dividendos comunes decretados pendientes de pago, así como los dividendos preferentes una vez que las utilidades correspondientes hayan sido aprobadas por los accionistas, no forman parte del capital contable, sino del pasivo a cargo de la entidad.

Reglas de presentación

La representación en el balance general de los diferentes conceptos que integran el capital contable deberá hacerse con el suficiente detalle para mostrar cada uno de ellos, incluyendo en primer lugar los que forman el capital contribuido, seguido de los que integran el capital ganado. Los importes tanto a capital contribuido como a capital ganado pueden representarse en subtotales. Asimismo, es necesario tomar en cuenta todos los aspectos legales que afectan al capital contable.

Cuando los accionistas no exhiben totalmente el importe de las acciones suscritas, la diferencia entre el importe entregado y el importe pendiente de pago deberá considerarse como capital suscrito no pagado, restando el reglón de capital social.

No es aceptable presentar la cantidad pendiente de pago como una cuenta por cobrar a los accionistas de la entidad, aun cuando este amparada por títulos de crédito.

En los estados financieros se deben revelar todas las características del capital contable y sus restricciones, como pueden ser las siguientes:

- Descripción de los títulos representativos del capital social, como pueden ser acciones ordinarias, acciones preferentes, partes sociales.
- Clases y series de acciones y partes sociales en que se divide el capital social, con sus características y restricciones.
- Capital social mínimo y monto máximo autorizado, en el caso de sociedades de capital variable y sus montos actualizados.
- Número de acciones emitidas y suscritas, su valor nominal o la mención de que no expresan valor nominal.
- En el caso de acciones preferentes y/o especiales, sus derechos y restricciones, como pueden ser características de conversión o redención, dividiendo mínimo garantizado, así como el importe de dividendos acumulados no decretados.

Restricciones y otras situaciones que afectan al capital contable con motivo de disposiciones legales, acuerdos de accionistas, contratos de préstamo o de otra índole.

- Tipo de impuestos a que están sujetas las distribuciones o reembolsos.

En el caso de que existan anticipos de los socios o accionistas para futuros aumentos de capital social de la entidad, éstos se representaran en un reglón por separado dentro del capital contribuido, siempre y cuando exista resolución en asamblea de socios o accionistas de que se aplicarán para aumentos al capital social en el futuro, pues de lo contrario estas cantidades deberán formar parte del pasivo a cargo en la entidad.

Los movimientos registrados durante el periodo en los conceptos del capital contribuido y del capital ganado se mostrarán en el Estado de Variaciones en el Capital Contable.

Asimismo, en este estado o en sus notas se revelarán los cambios en el número o clase de acciones o en el valor nominal de las mismas.

Las disminuciones al capital contribuido, tales como amortizaciones de acciones o distribuciones que se consideren reembolsos de capital de acuerdo con el párrafo anterior, deben relevarse en los estados financieros.

Se deberá revelar el importe del dividendo por acción y los dividendos pagados en forma distinta a efectivo.

Se concluye que el capital contable es la diferencia que resulta de restar al valor monetario del conjunto de bienes y derechos de una entidad económica el valor monetario del conjunto de deudas y obligaciones. El capital no es igual al dinero en efectivo, ni está representado sólo por éste, ya que siendo la diferencia de un conjunto de bienes y un conjunto de deudas físicamente podría ser parte dinero, parte mercancías, parte activos fijos, etcétera.

El registro del Capital Contable es sistemático y cronológico, porque éste sigue un método como lo revelan los boletines A-II y C-II, además de que se realiza momento a momento según vayan transcurriendo las operaciones, para cumplir con el objetivo de producir informes oportunos, válidos y eficaces que los administradores puedan utilizar para tomar decisiones.

4. EFECTOS O IMPACTOS FISCALES DENTRO DE LAS OPERACIONES DEL CAPITAL CONTABLE^{*}

4.1 CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIÓN (CUCA)

Según el artículo 89 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), las personas morales residentes en México que *reduzcan su capital* determinarán la *utilidad distribuida* conforme al siguiente procedimiento:

- I. Se disminuirá del reembolso por acción el saldo de la *cuenta de capital de aportación* por acción que se tenga a la fecha en la que se pague el reembolso.

UTILIDAD DISTRIBUIDA	
	REEMBOLSO POR ACCIÓN
MENOS:	SALDO DE CAPITAL DE APORTACIÓN POR ACCIÓN (A la fecha en que se pague el reembolso)
IGUAL:	REEMBOLSO NETO

La utilidad distribuida será la cantidad que resulte de multiplicar el número de acciones que se reembolsen o las que se hayan considerado para la reducción de capital de que se trate, según corresponda, por el monto que resulte conforme al párrafo anterior.

^{*} Este capítulo está basado en la Ley de Impuesto Sobre la Renta 2005 y su Reglamento, salvo en los casos en que se señala la fuente en nota al pie.

UTILIDAD DISTRIBUIDA	
	NÚMERO DE ACCIONES QUE SE REMBOLSEN O LAS CONSIDERADAS PARA LA REDUCCIÓN DE CAPITAL
POR:	REEMBOLSO NETO
IGUAL:	UTILIDAD DISTRIBUIDA

La utilidad distribuida gravable determinada conforme al párrafo anterior podrá provenir de la cuenta de utilidad fiscal neta hasta por la parte que del saldo de dicha cuenta le corresponda al número de acciones que se reembolsan. El monto que de la cuenta de utilidad fiscal neta le corresponda a las acciones señaladas se disminuirá del saldo que dicha cuenta tenga en la fecha en la que se pagó el reembolso.

Cuando la utilidad distribuida gravable a que se refiere esta fracción no provenga de la cuenta de utilidad fiscal neta, las personas morales deberán determinar y enterar el impuesto que corresponda aplicando a dicha utilidad la tasa prevista en el artículo 10 de la LISR (para el ejercicio fiscal 2005 se aplicará la tasa de 30% y para el ejercicio fiscal 2006 será 29%). Para estos efectos, el monto de la utilidad distribuida deberá incluir el impuesto sobre la renta que le corresponda a la misma. Para determinar el impuesto que corresponde a dicha utilidad, se multiplicará la misma por el factor de 1.3889 (para el ejercicio fiscal 2005 el factor será 1.4286 y para el ejercicio fiscal 2006 será 1.4085) y al resultado se le aplicará la tasa del artículo 10 de la citada Ley.

El monto del *saldo de la cuenta de capital de aportación por acción* determinado para el cálculo de la utilidad distribuida se multiplicará por el número de acciones que se reembolsen o por las que se hayan considerado para la reducción de capital de que se trate. El resultado obtenido se disminuirá del saldo que dicha cuenta tenga a la fecha en la que se pagó el reembolso.

UTILIDAD DISTRIBUIDA	
POR:	MONTO DEL SALDO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIÓN POR ACCIÓN determinado para el cálculo de la utilidad distribuida.
IGUAL:	NÚMERO DE ACCIONES QUE SE REEMBOLSEN O LAS CONSIDERADAS PARA LA REDUCCIÓN DEL CAPITAL. CUCA POR ACCIÓN
MENOS:	SALDO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIÓN POR ACCIÓN a la fecha en la que se pagó el reembolso. CUCA POR ACCIÓN
IGUAL:	SALDO CUCA POR ACCIÓN

Para determinar el *monto del saldo de la cuenta de capital de aportación por acción* se dividirá el saldo de dicha cuenta a la fecha en que se pague el reembolso, sin considerar éste, entre el total de acciones de la misma persona existentes a la misma fecha,

incluyendo las correspondientes a la reinversión o a la capitalización de utilidades, o de cualquier otro concepto que integre el capital contable de la misma.

UTILIDAD DISTRIBUIDA	
ENTRE:	<p>MONTO DEL SALDO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIÓN POR ACCIÓN a la fecha en que se pague el reembolso, sin considerar éste.</p> <p>Total de acciones de la misma persona existentes a la misma fecha, incluyendo las correspondientes a la reinversión o a la capitalización de utilidades, o de cualquier otro concepto que integre el capital contable de la misma.</p>
IGUAL:	<p><i>MONTO DEL SALDO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIÓN POR ACCIÓN.</i></p>

II. Las personas morales que reduzcan su capital, adicionalmente, considerarán dicha reducción como utilidad distribuida hasta por la cantidad que resulte de restar al capital contable, según el estado de posición financiera aprobado por la asamblea de accionistas para fines de dicha disminución, el saldo de la cuenta de capital de aportación que se tenga a la fecha en que se efectúe la reducción referida cuando éste sea menor.

A la cantidad que se obtenga conforme al párrafo anterior se le disminuirá la utilidad distribuida determinada en los términos del segundo párrafo de la fracción I del artículo 89 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. El resultado será la utilidad distribuida gravable para los efectos de esta fracción.

Cuando la utilidad distribuida gravable a que se refiere el párrafo anterior no provenga de la cuenta de utilidad fiscal neta, las personas morales deberán determinar y enterar el impuesto que corresponda a dicha utilidad, aplicando la misma la tasa prevista en el artículo 10 de esta Ley. Para estos efectos, el monto de la utilidad distribuida gravable deberá incluir el impuesto sobre la renta que le corresponda a la misma. Para determinar el impuesto que corresponde a dicha utilidad, se multiplicará la misma por el factor de 1.3889 (para el ejercicio fiscal 2005 el factor será 1.4286 y para el ejercicio fiscal 2006 será 1.4085) y al resultado se le aplicará la tasa del artículo 10 de la LISR. Cuando la utilidad distribuida gravable (o los dividendos distribuidos) provenga de la mencionada cuenta de utilidad fiscal neta no se estará obligado al pago del impuesto y dicha utilidad se deberá disminuir del saldo de la mencionada cuenta. La utilidad que se determine conforme a esta fracción se considerará para reducciones de capital subsecuentes como aportación de capital en los términos de este artículo.

El capital contable deberá actualizarse conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados, cuando la persona utilice dichos principios para integrar su contabilidad; en el caso contrario, el capital contable deberá actualizarse conforme a las reglas de carácter general que para el efecto expida el Servicio de Administración Tributaria.

Las personas morales a que se refiere este artículo deberán enterar, conjuntamente con el impuesto que —en su caso— haya correspondido a la utilidad o dividendo en los términos de la fracción I de este artículo, el monto del impuesto que determinen en los términos de la fracción II del mismo.

Lo dispuesto en este artículo será aplicable tratándose de la compra de acciones efectuada por la propia sociedad emisora con cargo a su capital social o a la reserva para adquisiciones de acciones propias. Dichas sociedades no considerarán utilidades distribuidas en los términos de este artículo, las compras de acciones propias que, sumadas a las que hubiesen comprado previamente, no excedan del 5% de la totalidad de sus acciones liberadas y siempre que se recoleen dentro de un plazo máximo de un año,

contado a partir del día de la compra. En el caso de que la adquisición de acciones propias a que se refiere este párrafo se haga con recursos que se obtengan a través de la emisión de obligaciones convertibles en acciones, el plazo será el de la emisión de dichas obligaciones. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable tratándose de sociedades de inversión de renta variable por la compra de acciones que éstas efectúen a sus integrantes o accionistas.

Para los efectos del párrafo anterior, la utilidad distribuida será la cantidad que se obtenga de *disminuir* al monto que se pague por la adquisición de cada una de las acciones, el saldo de la cuenta de capital de aportación por acción, a la fecha en la que se compran las acciones, *multiplicando* el resultado por el número de acciones compradas. A la utilidad distribuida en los términos de este párrafo se le podrá *disminuir*, en su caso, el saldo de la cuenta de utilidad fiscal neta de la sociedad emisora. El monto del saldo de la cuenta de utilidad fiscal neta y del saldo de la cuenta de capital de aportación, que se disminuyeron en los términos de este párrafo, se *disminuirán* de los saldos de las referidas cuentas que se tengan a la fecha de la compra de acciones por la propia sociedad emisora.

Cuando la utilidad distribuida determinada conforme al párrafo anterior no provenga de la cuenta de utilidad fiscal neta, la sociedad emisora deberá determinar y enterar el impuesto que corresponda en los términos del tercer párrafo de la fracción II de este artículo.

También se considera reducción de capital en los términos de este artículo, la adquisición que una sociedad realice de las acciones emitidas por otra sociedad que a su vez sea tenedora directa o indirecta de las acciones de la sociedad adquirente. En este caso, se considera que la sociedad emisora de las acciones que sean adquiridas es la que reduce su capital. Para estos efectos, el monto del reembolso será la cantidad que se pague por la adquisición de la acción.

Para determinar el **capital de aportación actualizado**, las personas morales llevarán una cuenta de capital de aportación que se adicionará con las aportaciones de capital, las primas netas por suscripción de acciones efectuadas por los socios o accionistas, y se disminuirá con las reducciones de capital que se efectúen. Para los efectos de este párrafo, no se

incluira como capital de aportación el correspondiente a la reinversión o capitalización de utilidades o de cualquier otro concepto que conforme el capital contable de la persona moral ni el proveniente de reinversiones de dividendos o utilidades en aumento de capital de las personas que los distribuyan realizadas dentro de los treinta días siguientes a su distribución. Los conceptos correspondientes a aumentos de capital mencionados en este párrafo se adicionarán a la cuenta de capital de aportación en el momento en el que se paguen y los conceptos relativos a reducciones de capital se disminuirán de la citada cuenta en el momento en el que se pague el reembolso.

FECHA	VALOR NOMINAL	APORTACIÓN	CAPITALIZACIÓN	TOTAL
	TOTAL			

SALDO INICIAL DE LA CUENTA DE CAPITAL	
FECHA DE APORTACIÓN	APORTACIÓN
	$\frac{\text{INPC DIC 89 (ART. 120 LISR VIGENTE A DIC 2001)}}{\text{INPC MES APORTACIÓN}}$
POR:	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN
IGUAL:	APORTACIÓN ACTUALIZADA

**ACTUALIZACIÓN DEL SALDO DE LA
CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIÓN**

	<p>SALDO INICIAL</p> $\frac{\text{INPC MES DEL CIERRE DEL EJERCICIO}}{\text{INPC ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN}}$
POR:	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN
IGUAL:	SALDO FINAL ACTUALIZADO
	(LA ACTUALIZACIÓN A PARTIR DE 1990 SEGÚN ART. 98 LISR VIGENTE A 1 ENE 2002)

El saldo de la cuenta prevista en el párrafo anterior que se tenga al día del cierre de cada ejercicio se actualizará por el periodo comprendido desde el mes en el que se efectuó la última actualización y hasta el mes de cierre del ejercicio de que se trate. Cuando se efectúen aportaciones o reducciones de capital, con posterioridad a la actualización prevista en este párrafo, el saldo de la cuenta que se tenga a esa fecha se actualizará por el periodo comprendido desde el mes en el que se efectuó la última actualización y hasta el mes en el que se pague la aportación o el reembolso, según corresponda.

ACTUALIZACIÓN DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIÓN AL MES CIERRE DEL EJERCICIO	
	<p>SALDO DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACION DE UNA NUEVA APORTACIÓN</p> $\frac{\text{INPC MES CIERRE}}{\text{INPC MES ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN}}$
POR:	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN
IGUAL:	SALDO ACTUALIZADO AL MES DE APORTACIÓN

Cuando una persona moral hubiera aumentado su capital dentro de un periodo de dos años anterior a la fecha en la que se efectúe la reducción del mismo y ésta dé origen a la cancelación de acciones o a la disminución del valor de las acciones, dicha persona moral calculará la ganancia que hubiera correspondido a los tenedores de las mismas de haberlas enajenado, considerando para estos efectos como ingreso obtenido por acción el reembolso por acción. Cuando la persona moral se fusione dentro del plazo de dos años antes referido y posteriormente la persona moral que subsista o surja con motivo de la fusión reduzca su capital dando origen a la cancelación de acciones o a la disminución del valor de las acciones, la sociedad referida calculará la ganancia que hubiera correspondido a los tenedores de las acciones de haberlas enajenado, conforme al artículo antes citado. En el caso de que esta ganancia resulte mayor que la utilidad distribuida determinada conforme a las fracciones I y II de este artículo, dicha ganancia se considerará como utilidad distribuida para los efectos de este precepto.

Lo dispuesto en este artículo será aplicable, indistintamente, al reembolso, a la amortización o a la reducción de capital, independientemente de que haya o no cancelación

de acciones, así como a las asociaciones en participación cuando éstas efectúen reembolsos o reducciones de capital en favor de sus integrantes.

El artículo 99 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta señala que cuando el reembolso por acción sea menor que la cuenta de capital de aportación por acción, la utilidad distribuida por reducción del capital, en los términos de dicho precepto, se determinará de la siguiente manera: los contribuyentes podrán disminuir del reembolso por acción el saldo de la cuenta de capital de aportación por acción, sin que el monto disminuido por dicho concepto exceda del importe total del reembolso por acción.

Cuando las utilidades distribuidas por reducción de capital provengan de la cuenta de utilidad fiscal neta, los contribuyentes podrán disminuir de la utilidad distribuida determinada de conformidad con la fracción I del artículo 89, el saldo de la cuenta de utilidad fiscal neta por acción, sin que el monto disminuido por dicho concepto por las acciones reembolsadas o consideradas para la reducción de capital exceda de la utilidad distribuida determinada.

El artículo 101 del RISR, dice que para efectos del artículo 89 fracción I, las personas morales, cuyo capital social esté representado por partes sociales, podrán determinar el monto que de las cuentas de utilidad fiscal neta y de capital de aportación que le corresponda al número de partes sociales que se reembolsan en la proporción que represente el valor de cada una de dichas partes sociales, en su capital social.

Además, el artículo sexto de las disposiciones transitorias del RISR indica que los contribuyentes que hubieran iniciado sus actividades antes del 1 de enero de 2002 podrán considerar como saldo inicial de la cuenta de capital de aportación, el saldo que de dicha cuenta hubieren determinado al 31 de diciembre de 2001, conforme al artículo 120 de la ley vigente hasta dicha fecha.

4.2 CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN)

El artículo 88 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta impone la obligación a las personas morales de llevar una Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN). Esta cuenta se adicionará con la utilidad fiscal neta de cada ejercicio, así como con los dividendos o utilidades percibidos de otras personas morales residentes en México, así como con los ingresos, dividendos o utilidades sujetos a regímenes fiscales preferentes en los términos del décimo párrafo del artículo 213 de esta Ley; se disminuirá con el importe de los dividendos o utilidades pagados, con las utilidades distribuidas a que se refiere el artículo 89 de esta Ley, cuando en ambos casos provengan del saldo de dicha cuenta. En el cálculo de esta cuenta, no se incluyen los dividendos o utilidades en acciones, o los reinvertidos en la suscripción y aumento de capital de la misma persona que los distribuye, dentro de los 30 días naturales siguientes a su distribución. Para determinar la utilidad fiscal neta se deberá disminuir, en su caso, el monto que resulte en los términos de la fracción II del artículo 11 de esta Ley.

CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA

	PARTIDAS	NOTAS
MÁS:	<p>Utilidad fiscal neta de cada ejercicio. Para determinar la utilidad fiscal neta se deberá disminuir, en su caso, el monto que resulte de dividir el impuesto acreditado entre el factor 0.3889</p> <p>Dividendos o utilidades percibidos de otras personas morales residentes en México.</p> <p>Ingresos, dividendos o utilidades sujetos a regímenes fiscales preferentes o empresas multinacionales.</p>	<p>Si los dividendos o utilidades distribuidos que motiven el acreditamiento de ISR se han distribuido en el ejercicio fiscal de 2005 el factor será 0.4286; para 2006, 0.4085.</p>
MENOS:	<p>Dividendos o utilidades pagados.</p> <p>Utilidades distribuidas de personas morales que reducen su capital.</p> <p>(Cuando en ambos casos provengan del saldo de dicha cuenta)</p>	
EXCEPTO:	<p>Dividendos o utilidades en acciones o los reinvertidos en la suscripción.</p> <p>Aumento de capital de la misma persona que los distribuye dentro de los 30 días naturales siguientes a su distribución.</p>	

El saldo que esta cuenta tenga al último día de cada ejercicio, sin incluir la utilidad fiscal neta del mismo, se actualizará por el periodo comprendido desde el mes en que se efectuó la última actualización y hasta el último mes del ejercicio de que se trate.

INPC MES EN QUE SE EFECTUÓ LA ULTIMA ACTUALIZACIÓN

INPC ÚLTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE

Cuando se distribuyan o se perciban dividendos o utilidades con posterioridad a la actualización, el saldo de la cuenta que se tenga a la fecha de la distribución o de percepción se actualizará por el periodo comprendido desde el mes en el que se efectuó la última actualización y hasta el mes en el que se distribuyan o se perciban los dividendos o utilidades.

INPC MES EN QUE SE EFECTUÓ LA ULTIMA ACTUALIZACIÓN

INPC MES EN QUE SE DISTRIBUYAN O PERCIBAN DIVIDENDOS O UTILIDADES

Se considera utilidad fiscal neta del ejercicio la cantidad que se obtenga de restar al resultado fiscal del ejercicio el impuesto sobre la renta pagado en los términos del artículo 10 de la LISR y el importe de las partidas no deducibles para efectos de dicho impuesto, excepto las señaladas en las fracciones VIII y IX del artículo 32 de la ley citada y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas a que se refiere la fracción I del artículo 10 de la misma ley.

UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

IGUAL:	PARTIDAS	NOTAS
	Resultado Fiscal del Ejercicio.	La utilidad fiscal se obtendrá disminuyendo la totalidad de los ingresos acumulables en el ejercicio, las deducciones autorizadas y las pérdidas fiscales pendientes de aplicar de ejercicios anteriores. (Excepto las provisiones para la creación o el incremento de reservas complementarias de activo o pasivo con cargo a adquisiciones o gastos del ejercicio, excepto las relacionadas con las gratificaciones a los trabajadores correspondientes al ejercicio, las reservas creadas para la indemnización al personal, así como la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa.
Menos:	Impuesto Sobre la Renta.	
	Partidas no deducibles.	

Cuando la suma del impuesto sobre la renta pagado en los términos del artículo 10 y las partidas no deducibles para efectos del impuesto sobre la renta, excepto las señaladas en las fracciones VIII y IX del artículo 32 de esta ley y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas a que se refiere la fracción I del artículo 10 de la misma, sea mayor al resultado fiscal del ejercicio, la diferencia se disminuirá del saldo de la cuenta de utilidad fiscal neta que se tenga al final del ejercicio o, en su caso, de la utilidad fiscal neta que se determine en los siguientes ejercicios, hasta agotarlo. En este último caso, el monto que se disminuya se actualizará desde el último mes del ejercicio en el que se determinó y hasta el último mes del ejercicio en el que se disminuya.

<p>Si la suma del impuesto sobre la renta y las partidas no deducibles para efectos del impuesto sobre la renta, excepto las provisiones antes mencionadas y la PTU; sea mayor al resultado fiscal del ejercicio.</p>	<p>RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO</p> <p>I.S.R.</p> <p>PARTIDAS NO DEDUCIBLES</p> <p>DIFERENCIA</p>	<p>\$ 1,000.00</p> <p>350.00</p> <p><u>750.00</u></p> <p>1,100.00</p> <p>\$ 100.00</p>
<p>La diferencia se disminuirá del saldo de la cuenta de utilidad fiscal neta que se tenga al final del ejercicio o, en su caso, de la utilidad fiscal neta que se determine en los siguientes ejercicios, hasta agotarlo.</p>	<p>CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA</p> <p>DIFERENCIA</p>	<p>\$ 3,000.00</p> <p><u>100.00</u></p> <p>2,900.00</p>
<p>El monto que se disminuya se actualizará desde:</p>	<p>INPC último mes del ejercicio en que se determinó</p> <hr/> <p>INPC último mes del ejercicio en el que se disminuya.</p>	

Cuando se modifique el resultado fiscal de un ejercicio y la modificación reduzca la utilidad fiscal neta determinada se disminuirá de:

El saldo de la cuenta de utilidad fiscal neta
que la persona moral tenga a la fecha en que se
presente la declaración complementaria.

MENOS:

El importe actualizado de la reducción

Cuando el importe actualizado de la reducción sea mayor que el saldo de la cuenta a la fecha de presentación de la declaración referida, se deberá pagar, en la misma declaración, el impuesto sobre la renta que resulte de aplicar la tasa a que se refiere el artículo 10 de la LISR la cantidad que resulte de sumar a la diferencia entre la reducción y el saldo de la referida cuenta, el impuesto correspondiente a dicha diferencia. Para determinar el impuesto que se debe adicionar, se multiplicará la diferencia citada por el factor de **1.3889 (para el ejercicio fiscal 2005 el factor será 1.4286 y para el ejercicio fiscal 2006 será 1.4085)** y al resultado se le aplicará la tasa del artículo 10 de la LISR. El importe de la reducción se actualizará por los mismos periodos en que se actualizó la utilidad fiscal neta del ejercicio de que se trate.

El saldo de la cuenta de utilidad fiscal neta deberá transmitirse a otra u otras sociedades en los casos de fusión o escisión. En este último caso, dicho saldo se dividirá entre la sociedad escidente y las sociedades escindidas, en la proporción en que se efectúe la partición del capital contable del estado de posición financiera aprobado por la asamblea de accionistas y que haya servido de base para realizar la escisión.

La ley del ISR en su artículo 81 menciona que las personas morales que se dediquen exclusivamente a las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras, no pagarán el impuesto sobre la renta del ejercicio por los ingresos provenientes de dichas actividades hasta por un monto de veinte veces el salario mínimo general correspondiente al área

geográfica del contribuyente, elevado al año, por cada uno de sus socios o asociados siempre que no exceda, en su totalidad, de 200 veces el salario mínimo general correspondiente al área geográfica del Distrito Federal elevado al año; tratándose de ejidos y comunidades, no será aplicable el límite de 200 veces el salario mínimo. En el caso de las personas físicas no se pagará ISR por la obtención de ingresos provenientes de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras, siempre que en el año del calendario los mismos no excedan de 40 veces el salario mínimo general correspondiente al área geográfica del contribuyente elevada al año; por el excedente se pagará el impuesto correspondiente. *Las personas morales a que se refiere este párrafo, podrán adicionar al saldo de su cuenta de utilidad fiscal neta del ejercicio de que se trate, la utilidad que corresponda a los ingresos exentos*; para determinar dicha utilidad se multiplicará el ingreso exento que corresponda al contribuyente por el coeficiente de utilidad del ejercicio, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la LISR.

4.3 CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA

El artículo quinto transitorio de 2003 dice que los contribuyentes del impuesto que optaron por diferir parte de dicho gravamen conforme lo dispuesto por el artículo 10 de la LISR, vigente al 31 de diciembre de 2001, podrán actualizar el saldo de la cuenta de utilidad fiscal neta reinvertida que se determine aplicando el siguiente procedimiento:

- I. Determinarán las utilidades fiscales netas reinvertidas correspondientes a los ejercicios comprendidos desde el 1 de enero de 1999 o, bien, desde el ejercicio de inicio de operaciones cuando éste haya ocurrido después del año citado y hasta el 31 de diciembre de 2001, conforme a las disposiciones de la Ley vigente en el mismo ejercicio. A la utilidad fiscal neta reinvertida determinada en el ejercicio de que se trate se le restará el importe de los dividendos o utilidades distribuidos durante dicho ejercicio, conforme a lo dispuesto por la ley vigente en el ejercicio de que se trate cuando dichos dividendos provengan del saldo de dicha cuenta.

ACTUALIZACIÓN DEL SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA	
	UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA
Menos:	DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS
Igual:	SALDO de la cuenta al último día del ejercicio.

- II. El saldo de la cuenta al último día de cada ejercicio, determinado conforme al párrafo anterior, sin incluir la utilidad fiscal neta reinvertida del ejercicio de que se trate, se actualizará por el periodo comprendido desde el mes en el que se efectuó la última actualización y hasta el último mes del ejercicio de que se trate. Cuando se hayan distribuido dividendos o utilidades con posterioridad a la actualización

prevista en este párrafo, el saldo de la cuenta que se tenga a la fecha de la distribución, se actualizará por el periodo comprendido desde el mes en el que se efectuó la última actualización y hasta el mes en el que se hayan distribuido dichos dividendos o utilidades. El saldo determinado se actualizará por el periodo comprendido desde el mes en el que se efectuó la última actualización y hasta el 31 de diciembre de 2001.

ACTUALIZACIÓN DEL SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA	
POR:	<p>SALDO DE LA CUENTA AL ÚLTIMO DÍA DEL EJERCICIO. (Sin incluir la utilidad fiscal neta reinvertida del ejercicio de que se trate)</p> $\frac{\text{INPC ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE}}{\text{INPC ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN}}$ <p>FACTOR DE ACTUALIZACIÓN</p> <p>SALDO ACTUALIZADO</p>

ACTUALIZACIÓN DEL SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA	
Distribución de dividendos o utilidades con posterioridad a la actualización.	
	<p>SALDO DE LA CUENTA A LA FECHA DE LA DISTRIBUCIÓN</p> <p style="text-align: center;"><u>INPC MES DE DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS O UTILIDADES</u> INPC ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN</p>
POR:	<p>FACTOR DE ACTUALIZACIÓN</p> <p>SALDO ACTUALIZADO</p> <p style="text-align: center;"><u>INPC AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001</u> INPC ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN</p>
POR:	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN
IGUAL:	SALDO ACTUALIZADO

- III. Cuando la suma del impuesto pagado en el ejercicio de que se trate, en los términos del segundo párrafo del artículo 10 de la ley vigente en el mismo ejercicio, más las partidas no deducibles para los efectos del impuesto y, en su caso, la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, correspondientes al ejercicio citado, sean mayores que el resultado fiscal de dicho ejercicio, la diferencia se restará del saldo de la cuenta de utilidad fiscal neta reinvertida actualizada conforme al párrafo anterior, que se tenga al 31 de diciembre de 2001; para estos efectos la diferencia que se determine se actualizará por el periodo comprendido desde el último mes del ejercicio en el que se determinó y hasta el 31 de diciembre de 2001.

**ACTUALIZACIÓN DEL SALDO DE LA
CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA**

	<p>Cuando la suma del impuesto pagado en el ejercicio de que se trate, más las partidas no deducibles para los efectos del impuesto y, en su caso, la PTU del ejercicio.</p>
SEAN:	Mayores que el resultado fiscal de dicho ejercicio.
IGUAL:	DIFERENCIA
	DIFERENCIA
	$\frac{\text{INPC AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001}}{\text{INPC ÚLTIMO MES DEL EJERCICIO EN QUE SE DETERMINÓ}}$
POR:	FACTOR
	DIFERENCIA ACTUALIZADA
	SALDO DE LA CUFINRE ACTUALIZADA AL 31 DIC 2001. (Conforme a la fracción II)
MENOS:	DIFERENCIA
IGUAL:	SALDO DE LA CUFINRE ACTUALIZADO A 2001

El saldo de la cuenta de utilidad fiscal neta reinvertida que se tenga al 31 de diciembre de 2001, disminuido de la diferencia que, en su caso, se determine conforme al párrafo anterior, se actualizará por el periodo comprendido desde dicho mes y hasta el 31 de diciembre de 2002.

ACTUALIZACIÓN DEL SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA	
	SALDO DE LA CUFINRE ACTUALIZADO A 2001 $\frac{\text{INPC AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002}}{\text{INPC AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001}}$
POR:	FACTOR
IGUAL:	SALDO DE LA CUFINRE ACTUALIZADO A 2002

Dicho saldo se disminuirá con el monto de los dividendos o utilidades actualizados que se hayan distribuido durante el ejercicio de 2002. Los dividendos o utilidades se actualizarán desde el mes en el que se distribuyeron y hasta el 31 de diciembre de 2002.

ACTUALIZACIÓN DEL SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA		
	SALDO DE LA CUFINRE ACTUALIZADO A 2002	
		DIVIDENDOS O UTILIDADES ACTUALIZADOS DISTRIBUIDOS EN 2002. $\frac{\text{INPC AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002}}{\text{INPC MES EN QUE SE DISTRIBUYERON}}$
	POR:	FACTOR
MENOS:	IGUAL:	DIVIDENDOS O UTILIDADES ACTUALIZADOS
IGUAL:	SALDO CUFINRE A 2002	

El saldo de la cuenta de utilidad fiscal neta reinvertida que se tenga al 31 de diciembre de 2002 determinado conforme a este artículo se actualizará por el periodo comprendido desde el mes en que se efectuó la última actualización y hasta el mes en que se disminuya dicha cuenta por la distribución de dividendos o utilidades provenientes de la misma, que efectúen los contribuyentes a partir de 2003.

ACTUALIZACIÓN DEL SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA	
	<p>SALDO DE LA CUFINRE AL 31 DIC 2002</p> <p><u>INPC MES EN QUE SE DISTRIBUYERON A PARTIR DE 2003</u></p> <p>INPC MES DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN</p>
POR:	<p>FACTOR</p> <p>SALDO CUFINRE A 2003</p>

El artículo segundo fracción XLV de las disposiciones transitorias de 2002 señala que los dividendos o utilidades que distribuyan las personas morales o establecimientos permanentes provenientes del saldo de la cuenta de utilidad fiscal neta reinvertida que hubiese constituido con anterioridad a la entrada en vigor de este artículo, pagarán el impuesto que se hubiera diferido, aplicando la tasa del 3% o del 5%, según se trate de utilidades generadas en 1999 o en 2000 y 2001. Para estos efectos, los dividendos o utilidades distribuidos se adicionarán con el impuesto sobre la renta que se deba pagar en los términos de este artículo; para determinar el impuesto que se deba adicionar a los dividendos o utilidades, éstos se deberán multiplicar por el factor de 1.5385 al resultado se le aplicará la tasa que le corresponda.

Por otro lado, el artículo 124-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta indica que las personas morales que hubiesen optado por diferir parte del impuesto del ejercicio, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 10 de esta Ley, llevarán una cuenta de utilidad fiscal neta reinvertida. Esta cuenta se adicionará con la utilidad fiscal neta reinvertida del ejercicio y se disminuirá con el importe de los dividendos o utilidades distribuidos en efectivo o en bienes, así como con las utilidades distribuidas a que se

refiere el artículo 121 de esta Ley, cuando en ambos casos provengan del saldo de dicha cuenta. Para los efectos de este párrafo no se incluyen los dividendos o utilidades en acciones o los reinvertidos en la suscripción o aumento de capital de la misma persona que los distribuye dentro de los 30 días siguientes a su distribución. El saldo de la cuenta prevista en este artículo que se tenga al último día de cada ejercicio, sin incluir la utilidad fiscal neta reinvertida del mismo, se actualizará por el periodo comprendido desde el mes en que se efectuó la última actualización hasta el último mes del ejercicio de que se trate. Cuando se distribuyan dividendos o utilidades con posterioridad a la actualización prevista en este párrafo, el saldo de la cuenta que se tenga a la fecha de la distribución se actualizará por el periodo comprendido desde el mes en que se efectuó la última actualización hasta el mes en que se distribuyan los dividendos o utilidades.

Se considera utilidad fiscal neta reinvertida del ejercicio la cantidad que se obtenga de aplicar el factor 0.9286 al resultado de disminuir la utilidad fiscal neta reinvertida del ejercicio a que se refiere el tercer párrafo del artículo 10 de esta Ley el impuesto que resulte de aplicar la tasa establecida en el segundo párrafo del artículo citado a esta utilidad.

Por lo anteriormente expuesto, Opti City decidió no reinvertir sus utilidades. Ya que la empresa tiene como política decretar dividendos a favor de sus accionistas, con el objeto de considerar el beneficio fiscal de no pagar impuesto, lo anterior debido a que la entidad refleja una cuenta de utilidad neta a favor de los mismos, y adicionalmente cuenta con activos nuevos para el buen funcionamiento de la misma, por lo que a la fecha los accionistas no han decidido reinvertir.

5. ANTECEDENTES DE LA AUDITORÍA

5.1 BOSQUEJO HISTÓRICO DE LA AUDITORÍA

Para formar una visión clara de la auditoría se debe tener en cuenta una serie de aspectos de carácter general para comprender su naturaleza; por ello, se indagará mediante un bosquejo histórico el origen y evolución de esta rama de la contaduría.

Precisar una fecha exacta en relación con el origen de la auditoría resulta un poco difícil; sin embargo, se puede inferir que durante la Revolución Industrial, la cual trajo como consecuencia la necesidad para los dueños de las industrias conocer de manera más confiable los resultados que obtenían, de ahí la necesidad de realizar una revisión de los datos presentados en la contabilidad.

En México, se tiene conocimiento que al fundarse La Villa Rica de la Veracruz, por Don Hernán Cortes, el Capitán Don Alonso de Ávila, quien por primera vez ostento el título de contador en la Nueva España, fue designado para desempeñar el cargo de contador de la Real Hacienda de la Nueva España. Don Rodrigo de Albornoz, organizó las cuentas de Santa Institución, de donde partieron las reglamentaciones de la contabilidad fiscal de la Nueva España¹⁴.

Con el transcurso del tiempo y de la influencia preponderante de los Estados Unidos y Gran Bretaña se promovió la introducción en México de nuevos procedimientos de registro y verificación, que ya tenían tiempo de utilizarse en estos países, debido a su influencia económica y comercial.

En 1923 se constituye el Instituto de Contadores Públicos Titulados de México; posteriormente, en 1955, se cambia la designación a Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), paralelamente se establece la Comisión de Normas y Procedimientos de

¹⁴ Salvador Hernández Cervantes, *Auditoría de estados financieros para efectos fiscales*, Tesis de licenciatura en contaduría, México, ESCA IPN. 1987, p.2-4.

Auditoría (denominada así desde octubre de 1971), que fue establecida en el año de 1955 con el propósito fundamental de determinar los procedimientos de auditoría recomendables para el examen de los estados financieros que sean sometidos a la opinión del contador público; en el periodo de 1956 a agosto de 1965, se emitieron un total de 22 boletines referentes al trabajo de auditoría, realizados por los contadores públicos.

Al constituirse en octubre de 1965 el IMCP en un organismo nacional, las asociaciones afiliadas y los socios aprobaron en asambleas especiales los boletines emitidos hasta la fecha de acuerdo con los estatutos vigentes a la época.

5.2 CONCEPTO DE AUDITORÍA

Existen en la actualidad una infinidad de conceptos de auditoría, pero la mayor parte de ellos están enfocados a un tipo en específico porque esta disciplina se ha extendido a varios campos de acción; por esto es difícil ofrecer una definición que se apegue al concepto de auditoría en general; sin embargo, a continuación se da una definición práctica:

Es una actividad profesional que consiste en el estudio y evaluación de todas las actividades, operaciones y fenómenos que se realizan de una u otra forma a un individuo, firma o corporación utilizando procedimientos específicos con la finalidad de emitir una opinión acerca de los mismos. Esta actividad profesional implica el ejercicio de una técnica especializada y la aceptación de una responsabilidad pública.

Como se aprecia, la auditoría es un estudio y evaluación de una entidad en forma general o particular a sus procedimientos, actividades u operaciones. En este caso la auditoría de estados financieros es la base para partir a una planeación, análisis y estudio del capital contable; a continuación se cita su definición:

Representa el examen de los estados financieros de una entidad, con objeto de que el contador público independiente emita una opinión profesional respecto a si dichos estados presentan la situación financiera, los resultados de las operaciones, las variaciones en el

capital contable y los cambios en la situación financiera de una empresa, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.¹⁵

5.2.1 NORMAS DE AUDITORÍA Y SU CLASIFICACIÓN

Al desempeñar su trabajo, el auditor tiene la obligación de apearse en el curso de su revisión a las normas y procedimientos de auditoría, aprobadas con carácter de obligatorio, lo cual le confiere un alto grado de confiabilidad a su labor. Por lo tanto, es importante conocer las doce normas de auditoría generalmente aceptadas, presentadas en los tres agrupamientos en que se clasifican.¹⁶

Las normas de auditoría son los requisitos mínimos de calidad relativos a la personalidad del auditor, al trabajo que desempeña y a la información que rinde como resultado de este trabajo. Por ello, se clasifican en tres grupos:

a) **Normas personales.** Se refieren a las cualidades que el auditor debe tener para poder asumir, dentro de las exigencias que el carácter profesional de la auditoría impone, un trabajo de este tipo. Dentro de estas normas existen cualidades que el auditor debe tener preadquiridas antes de poder asumir un trabajo profesional de auditoría y cualidades que debe mantener durante el desarrollo de toda su actividad profesional.

b) **Normas de ejecución del trabajo.** El auditor está obligado a ejecutar su trabajo con cuidado y diligencia. Aun cuando es difícil definir lo que en cada tarea puede representar un cuidado y diligencia adecuados, existen ciertos elementos que por su importancia deben ser cumplidos. Estos elementos básicos, fundamentales en la ejecución del trabajo, constituyen la especificación particular, por lo menos al mínimo indispensable, de la exigencia de cuidado y diligencia, son los que constituyen las normas denominadas de ejecución del trabajo.

¹⁵ Con base en Instituto Mexicano de Contadores Públicos, *Normas y procedimientos de auditoría*, vigesimocuarta edición, México, 2004.

c) **Normas de información.** El resultado final del trabajo del auditor es su dictamen o informe. Mediante él ofrece a las personas interesadas los resultados de su trabajo y la opinión que se ha formado a través de su examen; asimismo, el dictamen o informe del auditor otorga confianza y fe a los interesados en los estados financieros y a las declaraciones que en ellos aparecen sobre la situación financiera y los resultados de operación de la empresa. Por último, a través de este informe o dictamen, el público y el cliente aprecian el trabajo del auditor y, en muchos casos, es la única parte que está a su alcance.

5.3 TIPOS DE AUDITORÍA

a) **Por relación de trabajo.**

Auditoría externa. El auditor ofrece su perfil de independencia porque no depende de un solo cliente y su trabajo es retribuido por honorarios.

Auditoría interna. El público en general no lo percibe como un profesional con criterio independiente, pues sus percepciones provienen de un solo cliente por ser empleado de la empresa.

b) **Por materia.**

Con excepción de la auditoría de estados financieros, reservada al auditor externo, todas las auditorías mencionadas a continuación pueden efectuarse por ambos profesionales.

Auditoría de estados financieros. Consiste en el examen de los estados financieros, así como en el estudio y evaluación del control interno y procedimientos basados en técnicas específicas con el fin de expresar una opinión acerca de la razonabilidad de las cifras presentadas.

¹⁶ *Ibidem*, pp. 4-6.

Auditoría interna. Es una función independiente de evaluación establecida dentro de una organización que es ejecutada por empleados de la misma empresa. Sus funciones principales son revisar la solidez y efectividad de los sistemas de contabilidad y financieros; verificar el cumplimiento de planes, políticas y procedimientos administrativos implantados; vigilar la salvaguarda de activos; comprobar la eficiencia de los sistemas de información; recomendar mejoras a los procedimientos administrativos.

Auditoría integral. Es la evaluación sistemática, multidisciplinaria e independiente del grado y forma de cumplimiento de los objetivos de una organización en relación con su entorno, así como de sus operaciones internas con el fin de proponer alternativas para el logro más adecuado de sus fines y/o el mejor aprovechamiento de sus recursos.

Auditoría administrativa: Revisa los métodos, sistemas y procedimientos para asegurar el cumplimiento con políticas, planes y programas, leyes y reglamentos con el objetivo de evaluar la calidad de la administración en su conjunto.

Auditoría operacional. Consiste en la revisión de los aspectos operativos de la empresa. Por lo general se lleva a cabo examinando detalladamente los procedimientos administrativos con la finalidad de sugerir mejoras e incrementar la eficiencia y eficacia operativas.

Auditoría en informática: Es el examen de la estructura tecnológica que procesa electrónicamente la información para contribuir en el contexto del sistema de control interno y garantizar el acatamiento de las normas de seguridad y confidencialidad establecidas por la administración.

La auditoría gubernamental se ejerce con sus propios enfoques, en cualquiera de los escenarios anteriores.

5.4 PROCESO DE AUDITORÍA*

A continuación mencionaremos algunos conceptos muy importantes que serán de ayuda para el auditor en el proceso de auditoría.

Revisión analítica. Consiste en comparar la información financiera del año en curso con aquella de años anteriores, presupuestos, información no financiera o promedios industriales. Esto ayuda a los auditores a entender cómo funciona el negocio del cliente y a identificar cifras en los estados financieros que parecen estar afectadas por errores, fraudes u otros problemas potenciales; por ejemplo, al analizar los procedimientos analíticos para una tienda de suministros de productos marinos, los auditores advirtieron que el gasto de cuentas incobrables, que normalmente oscila alrededor de 1% de las ventas netas durante muchos años, había aumentado en el año en curso a 4% de las ventas netas. Esta variación significativa hizo que los auditores realizaran una investigación cuidadosa de todas las cuentas castigadas durante el año y aquellas actualmente vencidas. Finalmente, se encontró que la mayoría de las cuentas incobrables examinadas eran ficticias y el contador-cajero admitió entonces que había creado esas cuentas para cubrir su sustracción de recibos de efectivo.

Planeación de auditoría. Implica prever cuáles procedimientos de auditoría van a emplearse, la extensión y oportunidad en que van a ser utilizados y el personal que debe intervenir en el trabajo.

sustantivas. Son pruebas de auditoría diseñadas para llegar a una conclusión sobre el *saldo* de una cuenta.

Pruebas de cumplimiento. Están diseñadas para verificar que una medida de *control interno* estaba en operación durante el periodo auditado.

* Con base en Gabriel Sánchez Curiel, "El proceso de auditoría", enero de 2003, 63 pp.

Programa de trabajo. Es una lista detallada de los procedimientos de auditoría que se deben realizar en el curso de la auditoría. Estos programas proporcionan una base para asignar y organizar el trabajo de auditoría y para determinar qué trabajo resta por hacer.

Pruebas selectivas. Cuando se llenan los requisitos de multiplicidad de partidas y similitud entre ellas, se recurre al procedimiento de examinar una muestra representativa de las transacciones individuales para derivar del resultado del examen de tal muestra una opinión general sobre la partida global.

El auditor requiere conocer los objetivos, condiciones y limitaciones del trabajo concreto por realizar, así como las características particulares de la empresa cuya información financiera se examina, incluyendo las características de operación, condiciones jurídicas y situaciones del control interno existentes para planear una auditoría. Asimismo, para planear su auditoría obtiene información de entrevistas con el cliente, visitas a instalaciones y observación de la operación, entrevistas con funcionarios, lectura de documentos jurídicos, lectura de estados financieros, revisión de informes y papeles de trabajo de auditorías anteriores, estudio y evaluación del sistema de control interno.

Las auditorías especiales, la de estados financieros y las detalladas tienen objetivos distintos, pero comparten un mismo proceso para su ejecución; por ello, podemos afirmar que el proceso de auditoría es universal.

Etapas del proceso de auditoría

- I. Conocimiento de la estructura.
- II. Reflejo documental de la estructura.
- III. Identificación preliminar de riesgos y áreas de oportunidad.
- IV. Verificación de la estructura en su dinámica y entorno.
- V. Evaluación comentada con la entidad.
- VI. Emisión del informe sobre riesgos y nichos de eficiencia y productividad.
- VII. Seguimiento como terminación e inicio de un ciclo cerrado.

I. Conocimiento de la estructura

Objetivo. Conocer profundamente los componentes de la estructura y de los sistemas sujetos a examen.

Técnicas. Entrevistas, observaciones de campo.

II. Reflejo documental de la estructura

Objetivo. Contar con información documental autosuficiente sobre la estructura y los sistemas sujetos a examen.

Opciones. Descripciones narrativas, gráficas de flujo.

III. Identificación preliminar de riesgos y áreas de oportunidad

Objetivo. Integrar una opinión preliminar sobre la calidad y confiabilidad de la estructura o de los sistemas que permita definir qué clase de procedimientos de auditoría utilizar, con qué alcances y oportunidad deben aplicarse para verificar la autenticidad de los universos sujetos a examen.

Técnica. Análisis de las gráficas de flujo y de las descripciones narrativas, en comparación con los principios fundamentales de la administración o con los objetivos básicos de control interno para el ciclo de transacciones involucrado.

La identificación permite seleccionar el método de muestreo más adecuado para la aplicación eficaz de los procedimientos de auditoría.

Opciones. Se puede elegir entre el muestreo a juicio o el estadístico. El primero se basa en el criterio personal del auditor; ofrece posibilidades de sustentación muy limitadas y

enfrenta el riesgo que la muestra no sea representativa del universo. El segundo permite que cada elemento de la población tenga la misma probabilidad de ser seleccionado, evitando que cualquier inclinación personal influya sobre el tamaño de la muestra.

IV. Verificación de la estructura en su dinámica y entorno

Objetivo. Cerciorarse de la autenticidad de la estructura o de los sistemas en vigor, apoyándose en el criterio preliminar obtenido en el análisis de las gráficas de flujo y las descripciones narrativas.

Técnicas. Aplicación de programas específicos de auditoría preparados a partir de la información que contienen las gráficas de flujo y las descripciones narrativas; muestreo estadístico sobre universos preestablecidos de la estructura o de los sistemas, en la modalidad más adecuada de acuerdo con el resultado de la identificación de riesgos potenciales. En la etapa tres se tomó la decisión si los sistemas son poco, regular o muy confiables.

Áreas de oportunidad. El interés fundamental como auditor es optimizar los recursos de la entidad y prevenir desperdicios y quebrantos.

V. Evaluación comentada con la entidad

Objetivo. Concluir si la calidad y confiabilidad de la estructura y los sistemas en vigor son los adecuados.

Recursos Técnicos. Cuestionarios específicos de evaluación; la evaluación no ocurre en un momento específico de la auditoría, se va estructurando en el criterio del auditor a lo largo de las etapas que integran el proceso de su examen.

Las gráficas de flujo y las descripciones narrativas pueden utilizarse en la evaluación con la confianza obtenida en las verificaciones que ya se han hecho y el criterio enriquecido en la inspección de formularios y registros.

El resultado de la evaluación por su trascendencia debe constar en cédulas de auditoría. Los papeles de trabajo deben también incluir información pormenorizada sobre los parámetros que se han empleado para llevar a cabo la evaluación. Estos papeles son producto del proceso de auditoría. El reflejo total y definitivo de los hallazgos derivados de las primeras cinco etapas del examen llevado a cabo, cada falla, deficiencia y área de oportunidad han pasado por el filtro del “¿por qué?”; con esta base, el auditor sabe y domina las causas que la originan, consideraciones circundantes, opciones de solución o aprovechamiento.

VI. Emisión del informe sobre riesgos y nichos de eficiencia y productividad

Objetivo. Que la administración de la empresa se entere sin demora de los riesgos y áreas de oportunidad localizados por el auditor en la estructura de control.

Recursos técnicos. Cédulas de auditoría con observaciones y sugerencias, papeles de trabajo derivados de la etapa de verificación.

La sexta etapa del proceso de auditoría se basa en estos pasos:

1. Discusión de las observaciones y sugerencias.
2. Recopilación de respuestas a las observaciones y sugerencias.
3. Elaboración del informe.

Discusión de las observaciones y sugerencias y recopilación de respuestas. Debe llevarse a cabo con los ejecutivos a cargo de las áreas involucradas en las observaciones y sugerencias del auditor, tomando en consideración los siguientes puntos:

- a) Destacar nuevamente los objetivos del examen llevado a cabo.
- b) Hacer hincapié en el propósito constructivo y preventivo de la auditoría.
- c) Es vital tomar nota de las respuestas y puntos de vista que los ejecutivos expresen para cada una de las recomendaciones del auditor.

El informe está basado en las observaciones y los papeles de trabajo que se hicieron durante el proceso de auditoría; éste muestra los hallazgos derivados del examen cuyas acciones correctivas se encuentran en proceso de implantación.

VII. Seguimiento como terminación e inicio de un ciclo cerrado

Objetivo. Verificar que todas las recomendaciones aceptadas se implanten en los plazos establecidos, con todos los detalles y alcances que se comentaron con el personal del área involucrada.

Recursos técnicos. El reporte de auditoría, calendario de implantaciones a partir de las respuestas del personal.

Metodología. En paralelo respecto a las primeras cuatro etapas del proceso de auditoría.

- Entrevistas y observaciones de campo.
- Actualización de cédulas de auditoría.
- Identificación de riesgos corregidos y nichos de productividad aprovechados.
- Verificación.

El seguimiento a la implantación de sugerencias impide que dicha área de oportunidad siga creciendo; por ello, debe darse un informe que contenga el resumen de acciones terminadas, recomendaciones que prevalecen y nuevas respuestas de las áreas involucradas detallando sus nuevos compromisos.

El proceso de auditoría vuelve a comenzar cuando termina la etapa de seguimiento. El examen de la estructura y de los sistemas constituye un circuito cerrado que pide al auditor un esfuerzo permanente y una actitud de servicio y de interés por el mejoramiento de la empresa.

6. BOSQUEJO HISTÓRICO DE OPTI CITY, S.A. DE C.V.

La empresa Opti City, S.A. de C.V., con gran experiencia en la industria óptica, se dedica a la compraventa, importación, exportación, comercialización, distribución, consignación, comisión y representación de todo lo relacionado con la industria óptica, equipos y aparatos ópticos, lentes oftálmicos, micas, lentes de sol, etc. Fue constituida el 12 de junio de 1988; busca sobresalir en el ramo, con la ayuda, esfuerzo y dedicación de sus colaboradores. Su lema es "Para nosotros, lo más importante es la gente."

Misión

Distribuir de manera eficaz equipo y accesorios ópticos de calidad internacional, ofreciéndoles a nuestros clientes precios y un servicio inigualables.

Visión

Ser una organización líder a escala mundial para 2X10 (Siglo XXI, 2010), altamente atractiva para nuestros clientes, ofreciendo precios y servicios competitivos. Adoptando una nueva filosofía en nuestros centros de trabajo "solo los mejores permanecen".

Disciplina de negocio

Ser líder en calidad y costo. Enfocada a ofrecer el menor costo total y la mayor calidad a nuestros clientes. La filosofía de la organización se enfoca en un modelo de eficiencia operativa en todas las áreas de la empresa, para el logro de objetivos generales y particulares.

Política de calidad

Distribuir productos de alta calidad en la cantidad y el tiempo requeridos por nuestros clientes.

Valores

Opti City le da importancia a los valores administrativos que se conforman por aspectos éticos y morales, de los cuales se siente orgullosa de contar con ellos. Estos aspectos son la honestidad, el cumplimiento de compromisos, la lealtad, la responsabilidad, el desarrollo de colaboradores, la libertad de expresión, la satisfacción al cliente y la motivación de nuestros colaboradores.

Generalidades

Opti City, S.A. de C.V. es una empresa obligada a dictaminar sus estados financieros para efectos fiscales por contador público autorizado de acuerdo con lo establecido en el artículo 32-A fracción I del Código Fiscal de la Federación:¹⁷

Las personas físicas con actividades empresariales y las personas morales que se encuentran en alguno de los supuestos de las siguientes fracciones, están obligadas a dictaminar, en los términos del Artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, sus estados financieros por contador público autorizado:

- I. Las que en el ejercicio inmediato anterior hayan obtenido ingresos acumulables superiores a \$27'466,183.00, que el valor de su activo determinado en los términos de la Ley del Impuesto al Activo sea superior a \$54'932,367.00 o que por lo menos 300 de sus trabajadores les hayan prestado servicios en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior. Las cantidades a que se refiere este párrafo se actualizarán anualmente, en los términos del Artículo 17-A de este ordenamiento.

Debido a que la empresa tiene ingresos acumulables superiores al límite que establece el Código Fiscal de la Federación es auditada desde hace cinco años.

Actualmente, la auditoría ofrece varios servicios como identificar riesgos y contribuir a evitarlos, ratificar el cumplimiento del marco legal, participar en la corrección de irregularidades, ratificar el cumplimiento de políticas y normas de control interno; no se trata sólo del cumplimiento de una obligación impuesta por el fisco, por lo anterior y como

¹⁷ Fisco Agenda, *Código Fiscal de la Federación 2005*, México, ISEF, 2005, PP. 63.

se menciona en la introducción de este trabajo surge la inquietud de elaborar un una guía de revisión de un rubro en específico, en este caso capital contable, pues siempre habrá nuevas formas de hacer las cosas y todo proceso que ya demostró su éxito puede reconstruirse y éste es el principal objetivo del trabajo elaborado. Este proyecto fue presentado a la dirección de Opti City y fue aprobado su desarrollo; tiene como beneficio la identificación oportuna de nuevos riesgos y ser una contribución a la productividad de la organización.

7. CONTROL INTERNO DEL CAPITAL CONTABLE

El concepto de control interno reviste una importancia fundamental para la estructura administrativo-contable de una empresa; éste se relaciona con la confiabilidad de sus estados financieros, con la confiabilidad de su sistema de información interno, con su eficacia y eficiencia operativa y con el riesgo de fraudes; asimismo, representa un concepto clave en el trabajo del auditor externo, ya que basándose en el grado de confiabilidad que otorgue al control interno de la entidad será determinado el tamaño de la muestra para efectuar las revisiones correspondientes. Así, el control interno está constituido por “los métodos que sigue una compañía para proteger sus activos, para protegerse contra erogaciones impropias de sus activos, para protegerse contra la incurrencia de obligaciones inadecuadas, para asegurar la exactitud y confiabilidad de toda la información financiera y de operación, para juzgar la eficacia de las operaciones y para medir la adhesión a las políticas establecidas por la compañía”¹⁸

Con base en lo anterior, se dedicará la primera parte de este capítulo a ofrecer una breve reseña sobre el estudio del control interno; posteriormente se evaluará el control interno de la entidad.

7.1 DEFINICIÓN DEL CONTROL INTERNO

Son políticas y procedimientos establecidos para proporcionar una seguridad razonable de poder lograr los objetivos específicos de la entidad. Comprende el plan de organización, así como todos los métodos y procedimientos que en forma coordinada son adoptados por una entidad para salvaguardar sus activos, verificar la razonabilidad y confiabilidad de su información financiera y la complementaria administrativa y operacional, promover la eficiencia operativa y estimular la adhesión a las políticas prescritas por la administración.

¹⁸ Arthur W. Holmes, *Principios básicos de auditoría*, México, Compañía Editorial Continental, 1977, p. 51.

7.2 OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO

Los objetivos del control interno, según el boletín 5080¹⁹, son los siguientes:

- Objetivos de autorización.
- Objetivos de procesamiento y clasificación de transacciones.
- Objetivos de salvaguarda física.
- Objetivos de verificación y evaluación.

El objetivo de evaluar el control interno dentro de la auditoría es determinar el grado de confianza que se va a depositar en éste y que le permita determinar la naturaleza, extensión y oportunidad que va a dar a los procedimientos de auditoría.

7.3 ELEMENTOS DEL CONTROL INTERNO

Los elementos que integran la estructura del sistema de control interno son:²⁰

- *Ambiente de control.* Es la combinación de factores que afectan políticas y procedimientos de una entidad, fortaleciendo o debilitando sus factores.
- *Evaluación de riesgos.* Es la identificación, análisis y administración de riesgos relevantes en la preparación de estados financieros que puedan evitar que estos estén razonablemente presentados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados o cualquier otra base de contabilidad aceptada.
- *Sistemas de información y comunicación.* Los sistemas de información relevantes con los objetivos de reportes financieros incluyen un sistema contable que consiste

¹⁹ Instituto Mexicano de Contadores Públicos, *Normas y procedimientos de auditoría*, vigesimocuarta edición, México, 2004, pp. 340-355.

²⁰ *Idem*, pp. 51-60.

en métodos y registros para identificar, analizar, clasificar, registrar y producir información cuantitativa de operaciones de la entidad económica. La calidad del sistema generador de información afecta la habilidad de la gerencia para tomar decisiones apropiadas.

- *Procedimientos de control.* Son procedimientos y políticas que establece la administración y que proporcionan una seguridad razonable de que se van a lograr eficaz y eficientemente los objetivos específicos.
- *Vigilancia.* Proceso que asegura la eficiencia del control interno a través del tiempo, e incluye la evaluación del diseño y operación de procedimientos de control en forma oportuna, así como aplicar medidas correctivas cuando sea necesario.

Es importante mencionar que la forma de documentar el estudio y evaluación del control interno es a través de cuestionarios narrativos y gráficos.

7.4 CONTROLES PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS

Los procedimientos de control son de dos tipos: preventivos y detectivos. Los primeros son establecidos para evitar errores durante el desarrollo de las transacciones; los segundos detectan errores o desviaciones que durante el desarrollo de las transacciones no hubieran sido identificados por los procedimientos de control preventivos.

A través de los procedimientos de auditoría se obtiene la evidencia, se puede “aumentar la cantidad de evidencia reunida alterando la naturaleza, la oportunidad o la medida de los procedimientos realizados [...] Los procedimientos analíticos comprenden evaluaciones de la información de los estados financieros mediante un estudio de relaciones entre la información financiera y no financiera.”²¹

²¹ O. Ray Whittington y Kart Pany, *Auditoría. Un enfoque integral*, Colombia, Irwin, McGraw Hill Interamericana, 2000, p. 109.

**7.5 PROGRAMA DE AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO
DEL CAPITAL CONTABLE**

Programa de auditoría Control interno del capital contable por la auditoría de estados financieros al 31 de diciembre de 2005		
Procedimientos	Hecho por	Observaciones
<p>A. Procedimientos aplicables en la etapa preliminar.</p> <p>Obtener copia de la escritura constitutiva de la sociedad y sus modificaciones.</p> <p>Examinar los libros de actas de la empresa y extraer u obtener copias de las actas derivadas de:</p> <p>a) Asambleas de accionistas. b) Sesiones del consejo de administración. c) Sesiones de comités de auditoría, compras u otros.</p> <p>B. Procedimientos aplicables en las etapas intermedia y final.</p> <p>Verificar el cumplimiento y adecuado tratamiento contable de las decisiones que constan en las actas de asambleas de accionistas y otras sesiones de los administradores de la empresa.</p> <p>Obtener la confirmación, por parte del secretario del consejo de administración, de que todas las actas de asambleas de accionistas y de sesiones de dicho consejo constan en los libros respectivos.</p> <p>1. Revise la sección relativa del cuestionario de control interno; con base en pruebas selectivas asegúrese que los procedimientos indicados han sido observados.</p>		

Programa de auditoría
Control interno del capital contable
por la auditoría de estados financieros al
31 de diciembre de 2005

Procedimientos	Hecho por	Observaciones
<p>2. Si ha habido modificaciones del capital social, determine si dichos cambios se hicieron de acuerdo con las decisiones de la asamblea de accionistas, así como que se hayan protocolizado y dado los avisos correspondientes a las autoridades fiscales.</p> <p>3. Indique las clases de acciones que forman el capital y los privilegios que otorga cada una de ellas; en el caso de que las acciones sean nominativas, revise el libro de "Registro de accionistas"</p> <p>4. Cerciórese que las copias de los certificados provisionales contengan los datos que indica la ley.</p> <p>5. Cerciórese que los títulos representativos del capital social se hayan impreso. En el caso de que no lo estén, investigue si la empresa se encuentra dentro del plazo fijado por la ley y que existan certificados provisionales.</p> <p>6. Si se han efectuado aportaciones en especie, investigue si los títulos se han depositado de acuerdo con lo que indica la ley.</p> <p>7. Si existen acciones en tesorería, haga un recuento de las mismas.</p>		

Programa de auditoría
Control interno del capital contable
por la auditoría de estados financieros al
31 de diciembre de 2005

Procedimientos	Hecho por	Observaciones
<p>8. Revise las transacciones hechas con acciones de tesorería durante el periodo y prepare un resumen de dichas transacciones.</p> <p>9. Si la empresa es de capital variable, examine el talonario de títulos, acciones o certificados no utilizados. Verifique que los aumentos y disminuciones de capital social se hayan inscrito en el registro que estipula el artículo 219 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.</p> <p>10. Revise los títulos de acciones canceladas por emisiones subsecuentes o títulos no utilizados. Si no están inutilizados, sugiera que lo hagan por medio de sellos o perforaciones para evitar revisiones posteriores.</p>		

7.6 CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO DEL CAPITAL CONTABLE

Cuestionario de control interno Capital contable por la auditoría de estados financieros al 31 de diciembre de 2005						
	Respuesta			Respuesta basada en:		
	SÍ	NO	N/A	Pregunta	Observación	Cédula
11. Se celebran regularmente sesiones del consejo de administración.	✓			✓		
12. Las asambleas ordinarias de accionistas se celebran dentro del plazo previsto por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	✓			✓		
13. Se hacen constar las cifras de cada paso En las actas de asambleas generales de accionistas que deciden sobre los resultados anuales.	✓			✓		
14. Constan todas las actas en libros de actas y están firmadas.	✓			✓		
15. Los movimientos contables que afectan las cuentas de capital y la utilidad acumulada (utilidad pendiente de aplicar, reservas, etc.) están basados únicamente en las decisiones de los accionistas.	✓			✓		
16. ¿Se han realizado modificaciones a la escritura constitutiva?	✓			✓		
17. ¿La escritura orgánica y la responsabilidad y jerarquía de los funcionarios ha cambiado?	✓			✓		
18. Existen registros de la integración del capital social.	✓			✓		
19. En las escrituras se hace constar la forma de pago de los aumentos de capital acordados.	✓			✓		
20. Se cancelan anualmente las cuentas de resultados contra la de pérdidas y ganancias.	✓			✓		
21. Los movimientos en las cuentas de capital y los resultados acumulados están basados en decisiones de los accionistas.	✓			✓		
22. Concuerdan los movimientos contables con la declaración del Impuesto Sobre la Renta.	✓			✓		

Comentarios: Indique si el control interno es alto (✓) moderado () bajo ()

8. PROCESO DE AUDITORIA DEL CAPITAL CONTABLE *

8.1 PLAN DE TRABAJO

Plan de auditoría Capital contable Por la auditoría de estados financieros al 31 de diciembre de 2005				
Objetivos y procedimientos	Tiempo estimado	Tiempo real	Hecho por	Revisado
<p>1. Comprobar que los saldos y movimientos sean de acuerdo con la escritura constitutiva y sus modificaciones, el régimen legal aplicable, los acuerdos de los accionistas y de la administración.</p> <p>2. Verificar que los conceptos que integran el capital contable estén debidamente valuados.</p> <p>3. Determinar las restricciones que existan.</p> <p>4. Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.</p> <p>PROCEDIMIENTO:</p> <p>a) Conocer la importancia relativa del capital contable respecto de los estados financieros.</p> <p>b) Estudiar y evaluar el sistema de control interno contable existente y corroborar su aplicación.</p> <p>c) Realizar las siguientes pruebas sustantivas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Verificar que los movimientos de capital estén autorizados y debidamente respaldados. - Contar los títulos en tesorería, o en su caso confirmar. - Verificar los cupones por dividendos pagados, examinar los testimonios notariales y la escritura constitutiva y sus modificaciones. - Verificar la correcta revelación y presentación en los estados financieros. <p>Cerciorarse que en la carta de declaración de la administración se indiquen los aspectos del capital contable según las circunstancias.</p>				

* Este capítulo está basado en Ley de Impuesto sobre la Renta y su Reglamento, salvo en los casos en que se señala la fuente en nota al pie.

**Plan de auditoría
Capital contable
Por la auditoría de estados financieros al
31 de diciembre de 2005**

Objetivos y procedimientos	Tiempo estimado	Tiempo real	Hecho por	Revisado
<p>5. En el caso de utilidades acumuladas, examine cada uno de los asientos registrados para determinar su corrección; compruebe que hayan sido aprobados por la asamblea de accionistas.</p> <p>6. Por lo que se refiere a los dividendos pagados o declarados:</p> <p>a) Cerciórese que hayan sido autorizados por la asamblea de accionistas.</p> <p>b) Compruebe su liquidación examinando los cupones y/o los recibos firmados por los socios.</p> <p>c) Compruebe que los cupones estén debidamente cancelados.</p> <p>7. Cerciórese que los dividendos decretados y no pagados al cierre del ejercicio se presenten en el pasivo.</p> <p>8. Investigue si hay restricciones sobre las utilidades acumuladas al cierre del ejercicio, por motivo de préstamos u otras obligaciones.</p> <p>9. Si existen aplicaciones específicas de utilidades en el ejercicio, cerciórese que hayan sido aprobadas por la asamblea de accionistas.</p> <p>10. Compruebe que el proyecto de aplicación de utilidades aprobado por la asamblea de accionistas haya sido cumplida totalmente.</p> <p>11. Compruebe que el incremento a la reserva legal se esté haciendo de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles y/o los estatutos de la sociedad.</p> <p>12. Agregue a continuación cualquier procedimiento adicional de auditoría que se considere necesario en vista de las circunstancias.</p>				

8.2 PROGRAMA DE TRABAJO

Programa de auditoría Capital contable por la auditoría de estados financieros al 31 de diciembre de 2005

Objetivos y procedimientos	Cédula	Fecha	Hecho por	Revisado
<ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobar que los saldos y movimientos estén de acuerdo con la escritura constitutiva y sus modificaciones, el régimen legal aplicable y los acuerdos de los accionistas y de la administración. 2. Verificar que los conceptos que integran el capital contable estén debidamente valuados. 3. Determinar las restricciones que existan. 4. Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros. <p>PROCEDIMIENTO:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Conocer la importancia relativa del capital contable respecto de los estados financieros. b) Estudiar y evaluar el sistema de control interno contable existente y corroborar su aplicación. c) Realizar las siguientes pruebas sustantivas. <ul style="list-style-type: none"> - Verificar que los movimientos de capital estén autorizados y debidamente respaldados. - Contar los títulos en tesorería, o en su caso confirmar. - Verificar los cupones por dividendos pagados, examinar los testimonios notariales y la escritura constitutiva y sus modificaciones. - Verificar la correcta revelación y presentación en los estados financieros. - Cerciorarse que en la carta de declaración de la administración se indiquen los aspectos del capital contable según las circunstancias. 				

**Programa de auditoría
Capital contable
por la auditoría de estados financieros al
31 de diciembre de 2005**

Objetivos y procedimientos	Cédula	Fecha	Hecho por	Revisado
<p>13. En el caso de utilidades acumuladas examine cada uno de los asientos registrados para determinar su corrección; compruebe que hayan sido aprobados por la asamblea de accionistas.</p> <p>14. Por lo que se refiere a los dividendos pagados o declarados:</p> <p style="padding-left: 20px;">d) Cerciórese que hayan sido autorizados por la asamblea de accionistas.</p> <p style="padding-left: 20px;">e) Compruebe su liquidación examinando los cupones y/o los recibos firmados por los socios.</p> <p style="padding-left: 20px;">f) Compruebe que los cupones estén debidamente cancelados.</p> <p>15. Cerciórese que los dividendos decretados y no pagados al cierre del ejercicio se presenten en el pasivo.</p> <p>16. Investigue si hay restricciones sobre las utilidades acumuladas al cierre del ejercicio por motivo de préstamos u otras obligaciones.</p> <p>17. Si existen aplicaciones específicas de utilidades en el ejercicio, cerciórese que hayan sido aprobadas por la asamblea de accionistas.</p> <p>18. Compruebe que el proyecto de aplicación de utilidades aprobado por la asamblea de accionistas haya sido cumplida totalmente.</p> <p>19. Compruebe que el incremento a la reserva legal se esté haciendo de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles y/o los estatutos.</p> <p>20. Agregue a continuación, cualquier procedimiento adicional de auditoría que se considere necesario en vista de las circunstancias.</p>				

8.3 ESTADOS FINANCIEROS

OPTI CITY, S.A. DE C.V. ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

INGRESOS	2005	2004
VENTAS	84,734,880.45	63,551,160.33
DEVOLUCIONES Y REBAJAS SOBRE VENTAS	(796,317.38)	(597,238.03)
TOTAL DE INGRESOS	83,938,563.07	62,953,922.30
 COSTOS		
MATERIALES DIRECTOS	22,270,058.91	16,702,544.18
COSTO DE VENTAS	(3,821,409.19)	(2,866,056.89)
MANO DE OBRA	4,918,815.04	3,689,111.28
GASTOS DE FABRICACIÓN	5,668,282.85	4,251,212.13
TOTAL DE COSTOS	29,035,747.60	21,776,810.70
 UTILIDAD BRUTA	 54,902,815.47	 41,177,111.60
 GASTOS DE OPERACIÓN		
GASTOS DE VENTA	26,593,828.80	19,945,371.60
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	18,500,071.64	13,875,053.73
TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN	45,093,900.44	33,820,425.33
 UTILIDAD DE OPERACIÓN	 9,808,915.02	 7,356,686.27
 OTROS INGRESOS Y OTROS GASTOS		
PRODUCTOS FINANCIEROS	317,188.68	237,891.51
OTROS PRODUCTOS	97,762.03	73,321.52
OTROS INGRESOS	28,307.30	21,230.47
GASTOS FINANCIEROS	(529,624.57)	(397,218.43)
OTROS GASTOS	-	-
TOTAL OTROS INGRESOS Y GASTOS	(86,366.57)	(64,774.93)
 UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	 9,722,548.45	 7,291,911.34
 I.S.R. Y P.T.U.		
PROVISIÓN DE I.S.R.	2,794,415.00	2,095,811.25
PROVISIÓN DE P.T.U.	862,649.00	646,986.75
TOTAL DE I.S.R. Y P.T.U.	3,657,064.00	2,742,798.00
 UTILIDAD NETA	 6,065,484.45	 4,549,113.34

DIRECTOR GENERAL

CONTADOR

OPTI CITY, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

ACTIVO	2005	2004
CIRCULANTE		
CAJA	3,000.00	3,000.00
BANCOS	4,803,120.52	3,602,340.39
INVERSIONES EN VALORES	1,133,569.60	850,177.20
CLIENTES	11,970,074.72	8,977,556.04
ALMACÉN	10,116,647.48	7,587,485.61
DEUDORES DIVERSOS	125,687.50	94,265.63
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	323,293.27	242,469.95
DOCUMENTOS POR COBRAR	1,250,000.00	937,500.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	519,530.00	389,647.50
IVA POR ACREDITAR	865,073.84	648,805.38
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	31,109,996.93	23,333,247.69
FIJO		
EQUIPO DE TRANSPORTE	47,356.54	35,517.40
MAQUINARIA Y EQUIPO	6,169,402.35	4,627,051.76
EQUIPO DE CÓMPUTO	533,473.58	400,105.18
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	411,003.89	308,252.92
DEPRECIACIÓN ACUM. EQUIPO DE TRANSPORTE	(9,952.58)	(7,464.44)
DEPRECIACIÓN ACUM. MAQUINARIA Y EQUIPO	(774,896.34)	(581,172.25)
DEPRECIACIÓN ACUM. EQUIPO DE CÓMPUTO	(313,070.76)	(234,803.07)
DEPRECIACIÓN ACUM. MOB. Y EQ. DE OFICINA	(85,497.47)	(64,123.10)
TOTAL ACTIVO FIJO	5,977,819.19	4,483,364.39
DIFERIDO		
PAGOS ANTICIPADOS	91,828.40	68,871.30
IMPUESTOS ANTICIPADOS	113,487.05	85,115.29
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	220,868.97	165,651.73
GASTOS DE INSTALACIÓN	1,483,883.31	1,112,912.48
MEJORAS Y LOCALES ARRENDADOS	1,260,307.77	945,230.82
AMORTIZACIÓN ACUM GASTOS DE INSTALACIÓN	104,576.41	78,432.31
AMORTIZACIÓN ACUM. MEJORAS Y LOCALES ARRENDADOS	102,185.81	76,639.36
CRÉDITO AL SALARIO	25,675.82	19,256.87
INTERESES POR DEVENGAR	131,206.55	98,404.91
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	3,534,020.08	2,650,515.06
TOTAL ACTIVO	40,621,836.19	30,467,127.14

OPTI CITY, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

PASIVO	2005	2004
CORTO PLAZO		
PROVEEDORES MONEDA NACIONAL	11,923,618.75	8,943,464.06
PROVEEDORES MONEDA EXTRANJERA	7,129,375.80	5,347,031.85
ACREEDORES DIVERSOS	608,947.32	456,710.49
DOCUMENTOS POR PAGAR	-	-
SUELDOS POR PAGAR	(1,275.06)	(956.29)
IVA POR PAGAR	3,126,900.91	2,345,175.68
IMPUESTOS POR PAGAR	-	-
ANTICIPOS DE CLIENTES	2,443,753.59	1,832,815.19
PTU POR PAGAR	864,557.37	648,418.03
DIVIDENDOS POR PAGAR	-	-
CRÉDITOS BANCARIOS	<u>250,000.00</u>	<u>187,500.00</u>
TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	26,345,878.67	19,760,159.00
LARGO PLAZO		
DOCUMENTOS POR PAGAR A L.P.	313,082.15	234,811.61
CRÉDITOS BANCARIOS A L.P.	668,109.43	501,082.07
RESERVA PARA PRIMAS DE ANTIGÜEDAD	54,059.20	40,544.40
RESERVA PARA PENSIONES POR JUBILACIÓN	<u>1,518,928.92</u>	<u>1,139,196.69</u>
TOTAL PASIVO LARGO PLAZO	2,554,179.70	1,915,634.78
TOTAL PASIVO	28,900,058.37	21,675,793.78
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL SOCIAL	885,000.00	663,750.00
RESERVA LEGAL	177,000.00	132,750.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	4,594,293.37	3,445,720.03
RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>6,065,484.45</u>	<u>4,549,113.34</u>
TOTAL CAPITAL	11,721,777.82	8,791,333.37
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	40,621,836.19	30,467,127.14

DIRECTOR GENERAL

CONTADOR

OPTI CITY, S.A. DE C.V.
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

CONCEPTO	CAPITAL SOCIAL NOMINAL	RESERVA LEGAL	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y DE 2004					
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	885,000	177,000	2,411,030	2,229,066	5,702,096
APLICACIÓN DE LA UTILIDAD DEL EJERCICIO 2003			2,411,030	2,411,030	
AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL					
DIVIDENDOS PAGADOS				(1,921,456)	(1,921,456)
UTILIDAD NETA O PÉRDIDA DE 2004			4,549,113		4,549,113
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS					
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	885,000	177,000	3,214,707	2,718,640	6,995,346
APLICACIÓN DE LA UTILIDAD DEL EJERCICIO 2004			(3,214,707)	3,214,707	
AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL					
DIVIDENDOS PAGADOS				(2,209,674)	(2,209,674)
UTILIDAD NETA O PÉRDIDA DE 2005			6,065,485		6,065,485
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS					
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005	885,000	177,000	6,065,485	3,723,672	10,851,156

DIRECTOR GENERAL

CONTADOR

OPTI CITY, S.A. DE C.V.
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

	2005	2004
VENTAS NETAS	83,938,563	62,953,922
INGRESOS POR SERVICIOS		
OTROS INGRESOS		
TOTAL	<u>83,938,563</u>	<u>62,953,922</u>
COSTO DE VENTAS	<u>29,035,748</u>	<u>21,776,811</u>
PÉRDIDA BRUTA		
UTILIDAD BRUTA	54,902,815	41,177,111
GASTOS DE OPERACIÓN		
GASTOS GENERALES		
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	18,500,072	13,875,054
GASTOS DE VENTA	<u>26,593,829</u>	<u>19,945,372</u>
TOTAL	45,093,900	33,820,425
PÉRDIDA DE OPERACIÓN		
UTILIDAD DE OPERACIÓN	9,808,915	7,356,686
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		
INTERESES A FAVOR	164,856	123,642
INTERESES A CARGO	(371,208)	(278,406)
UTILIDAD CAMBIARIA	152,333	114,250
PÉRDIDA CAMBIARIA	(112,868)	(84,651)
RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE		
RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE		
COMISIONES BANCARIAS	<u>(45,549)</u>	<u>(34,162)</u>
TOTAL	(212,436)	(159,327)
OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS		
OTROS GASTOS		0
OTROS PRODUCTOS	<u>126,070</u>	<u>94,552</u>
TOTAL	126,069	94,552
PÉRDIDA POR OPERACIONES CONTINUAS ANTES DE I.S.R., I.A. Y P.T.U.		
UTILIDAD POR OPERACIONES CONTINUAS ANTES DE I.S.R., I.A. Y P.T.U.	9,722,548	7,291,911

PROVISIONES		
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	2,794,415	2,095,811
IMPUESTO AL ACTIVO		
PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES	862,649	646,987
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO		
PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES DIFERIDA		
TOTAL	<u>3,657,064</u>	<u>2,742,798</u>
PÉRDIDA POR OPERACIONES CONTINUAS		
UTILIDAD POR OPERACIONES CONTINUAS	6,065,484	4,549,113
OPERACIONES DISCONTINUAS (NETAS DE ISR Y PTU)		
PÉRDIDA DESPUÉS DE OPERACIONES DISCONTINUAS		
UTILIDAD DESPUES DE OPERACIONES DISCONTINUAS	6,065,484	4,549,113
PARTIDAS EXTRAORDINARIAS (NETAS DE ISR Y PTU)		
PÉRDIDA DESPUÉS DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS		
UTILIDAD DESPUES DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS	6,065,484	4,549,113
EFECTO ACUMULADO AL INICIO DEL EJERCICIO POR CAMBIOS EN PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD (NETO DE ISR Y PTU)		
PERDIDA DEL EJERCICIO		
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	<u>6,065,484</u>	<u>4,549,113</u>

DIRECTOR GENERAL

CONTADOR

8.4 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Capital social

a) Integración

El capital social de la compañía es variable, con un mínimo fijo de \$50,000.00 y un máximo ilimitado. Al 31 de diciembre de 2005 el capital social asciende a \$885,000.00; está representado por acciones ordinarias, nominativas, íntegramente suscritas y pagadas. El valor del capital social expresado a pesos de poder adquisitivo de 2005 es el que se muestra en el estado de situación financiera.

b) Reserva legal

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles, la compañía separó de la utilidad que obtuvo en cada ejercicio, por lo menos, un monto equivalente al 5% para incrementar la reserva legal hasta que alcanzó un monto representado por el 20% del capital social.

c) Capital de aportación actualizado

Al 31 de diciembre de 2005, el monto del capital de aportación actualizado, que de conformidad con el artículo 120 fracción II de la Ley de Impuesto sobre la Renta debe tener la empresa, asciende a \$6,274,588.86

d) Utilidad fiscal neta reinvertida

Al cierre del ejercicio 2005, no existe saldo de este concepto fiscal debido a que la empresa no reinvertió sus utilidades.

e) Utilidad fiscal neta

Al 31 de diciembre de 2005, el saldo de la cuenta de utilidad fiscal neta asciende a \$11,239,554.16.²²

²² Con base en Rubén Rocha Ramírez, *Dictamen Fiscal. Papeles de trabajo y SIPRED 2000*, México, Gasca SICCO, 2001, pp. 233-334.

8.5 CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA

OPTY CITY, S.A. DE C.V. CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA												
EJERCICIO	RESULTADO FISCAL	PTU	PARTIDAS NO DEDUCIBLES	ISR	UFIN	INPC EJERC.TRATE	INPC ULTIMA ACT.	FACTOR ACTUALIZACION AL 31 DIC EJERC TRATE	UFIN ACTUALIZADO AL 31 DIC EJERC TRA	SALDO CUFIN AL 31-DIC-EJERC TRAT	DIVIDENDOS DECRETADOS	SALDO CUFIN AL 31-DIC-2000
NOTA: LOS DIVIDENDOS DECRETADOS SON DE CUFIN AL 31-DIC-1998 ART. 5 TRANSITOR						DIC 1989	DIC 1988					
						51.6870	43.1814	1.1969				
1989	29,067,496	3,379,286	102,290	10,754,974	14,830,947	DIC 1989 51.6870	DIC 1989 51.6870	1.0000	14,830,947	14,830,947		
ACTUALIZACIÓN DEL SALDO ANTERIOR						DIC 1990	DIC 1989					
						67.1568	51.6870	1.2992	19,268,366	19,268,366		
1990	5,117,709	14,272	6,250	1,842,375	3,254,812	DIC 1990 67.1568	DIC 1990 67.1568	1.0000	3,254,812	22,523,178		
ACTUALIZACIÓN DEL SALDO ANTERIOR						DIC 1991	DIC 1990					
						79.7786	67.1568	1.1879	26,755,283	26,755,283		
1991	101,402,486	8,683,593	1,300,540	35,490,750	55,927,603	DIC 1991 79.7786	DIC 1991 79.7786	1.0000	55,927,603	82,682,886		
ACTUALIZACIÓN DEL SALDO ANTERIOR						DIC 1992	DIC 1991					
						89.3025	79.7786	1.1193	92,546,955	92,546,955		
1992	10,629	1,610	29	3,720	5,269	DIC 1992 89.3025	DIC 1992 89.3025	1.0000	5,269	92,552,224		
ACTUALIZACIÓN DEL SALDO ANTERIOR						DIC 1993	DIC 1992					
						96.4550	89.3025	1.0800	487,231	487,231		
1993	50,176	5,223	895	17,436	26,622	DIC 1993 96.4550	DIC 1993 96.4550	1.0000	26,622	513,853		
ACTUALIZACIÓN DEL SALDO ANTERIOR						DIC 1994	DIC 1993					
						103.2566	96.4550	1.0705	550,080	550,080		
1994	13,837	1,786	101	4,705	7,245	DIC 1994 103.2566	DIC 1994 103.2566	1.0000	7,245	557,325		
ACTUALIZACIÓN DEL SALDO ANTERIOR						DIC 1995	DIC 1994					
						156.9150	103.2566	1.5196	846,911	846,911		
1995	4,349	2,337	102	1,479	432	DIC 1995 156.9150	DIC 1995 156.9150	1.0000	432	847,343		
ACTUALIZACIÓN DEL SALDO ANTERIOR						DIC 1996	DIC 1995					
						200.3880	156.9150	1.2770	1,082,057	1,082,057		
1996	100,317	12,851	556	34,108	52,802	DIC 1996 200.3880	DIC 1996 200.3880	1.0000	52,802	1,134,859		
ACTUALIZACIÓN DEL SALDO ANTERIOR						DIC 1997	DIC 1996					
						231.8860	200.3880	1.1572	1,313,259	1,313,259		
1997	90,597	11,144	1,016	30,803	47,634	DIC 1997 231.8860	DIC 1997 231.8860	1.0000	47,634	1,360,893		
ACTUALIZACIÓN DEL SALDO ANTERIOR						DIC 1998	DIC 1997					
						275.0380	231.8860	1.1860	1,614,019	1,614,019		
1998	294,011	36,990	1,633	99,964	155,425	DIC 1998 275.0380	DIC 1998 275.0380	1.0000	155,425	1,769,444		
ACTUALIZACIÓN DEL SALDO ANTERIOR						DIC 1999	DIC 1998					
						308.9190	275.0380	1.1231	1,987,262	1,987,262		
1999	509,373	65,942	6,679	162,999	273,753	DIC 1999 308.9190	DIC 1999 308.9190	1.0000	273,753	2,261,015		
ACTUALIZACIÓN DEL SALDO ANTERIOR						DIC 2000	DIC 1999					
						336.5960	308.9190	1.0895	2,463,375	2,463,375		
2000	695,951	74,769	19,435	243,583	358,164	DIC 2000 336.5960	DIC 2000 336.5960	1.0000	358,164	2,821,539	531,000	2,290,539
						DIC 2001	DIC 2000					

OPTY CITY, S.A. DE C.V.
CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA

EJERCICIO	RESULTADO FISCAL	PTU	PARTIDAS NO DEDUCIBLES	ISR	UFIN	INPC EJERC. TRATE	INPC ULTIMA ACT.	FACTOR ACTUALIZACION AL 31 DIC EJERC TRATE	UFIN ACTUALIZADO AL 31 DIC EJERC TRA	SALDO CUFIN AL 31-DIC-EJERC TRAT	DIVIDENDOS DECRETADOS	SALDO CUFIN AL 31-DIC-2000
						351.4180	336.5960	1.0440	2,391,323	2,391,323		
						DIC 2001	DIC 2001					
2001	900.079	95,564	52.119	315,028	437,369	351.4180	351.4180	1.0000	437,369	2,828,692	247,800	2,580,892
						DIC 2002	DIC 2001					
						102.9040	97.3540	1.0570	2,728,003	2,728,003		
						DIC 2002	DIC 2002					
2002	1,644,417	-	93.792	575,404	975,222	102.9040	102.9040	1.0000	975,222	3,703,224	1,247,850	2,455,374
						DIC 2003	DIC 2002					
						106.9960	102.9040	1.0397	2,552,853	2,552,853		
						DIC 2003	DIC 2003					
2003	3,351,366	-	392,463	1,139,465	1,819,439	106.9960	106.9960	1.0000	1,819,439	4,372,292	1,017,750	3,354,542
						DIC 2004	DIC 2003					
						112.5500	106.9960	1.0519	3,528,642	3,528,642		
						DIC 2004	DIC 2004					
2004	8,467,924	-	490,395	2,794,415	5,183,114	112.5500	112.5500	1.0000	5,183,114	8,711,756	1,921,456	6,790,300
						DIC 2005	DIC 2004					
						118.0000	106.9960	1.1028	7,488,648	7,488,648		
						DIC 2005	DIC 2005					
2005	9,738,113	-	563,955	3,213,577	5,960,581	118.0000	118.0000	1.0000	5,960,581	13,449,229	2,209,674	11,239,554

NOTA: LOS DIVIDENDOS DECRETADOS SON DE CUFIN AL 31-DIC-1998 ART. 5 TRANSITORIO FRACC. XII

* EL INDICE A DICIEMBRE DE 2005 ES ESTIMADO.

8.6 CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIÓN

OPTI CITY, S.A. DE C.V.
CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIÓN

INTEGRACIÓN DEL CAPITAL				
FECHA	VALOR NOMINAL	APORTACIÓN	CAPITALIZACIÓN	TOTAL
26/12/1983	1.00	75,000.00		75,000.00
26/05/1987	1.00	175,000.00		175,000.00
23/10/1993	1.00	635,000.00		635,000.00
	TOTAL			885,000.00

SALDO INICIAL DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIÓN					
FECHA	APORTACIÓN	INPC DIC 1989	INPC MES APORTACIÓN	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	APORTACIÓN ACTUALIZADA
26/12/1983	75,000.00	14.319	0.5676	25.22727273	1,892,045.45
26/05/1987	175,000.00	14.319	4.3978	3.255946155	569,790.58
23/10/1993	635,000.00	14.319	26.4030	0.542324736	344,376.21
TOTAL	885,000.00				2,806,212.24

OPTICITY, S.A. DE C.V.
ACTUALIZACIÓN DEL SALDO DE LA CUCA AL 31 DE DICIEMBRE 2005

	EJERCICIO 1990	EJERCICIO 1991	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1993	EJERCICIO 1994	EJERCICIO 1995
SALDO INICIAL	2,806,212.24	3,646,174.92	4,331,314.80	4,848,501.35	5,236,734.22	5,605,957.20
INPC MES CIERRE EJERCICIO	18.6050	22.1010	24.7400	26.7210	28.6050	43.4710
INPC ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	14.3190	18.6050	22.1010	24.7400	26.7210	28.6050
POR:						
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.299322578	1.187906477	1.119406362	1.080072757	1.070506343	1.519699353
SALDO FINAL ACTUALIZADO	3,646,174.92	4,331,314.80	4,848,501.35	5,236,734.22	5,605,957.20	8,519,369.53

	EJERCICIO 1996	EJERCICIO 1997	EJERCICIO 1998	EJERCICIO 1999	EJERCICIO 2000	EJERCICIO 2001
SALDO INICIAL	8,519,369.53	10,879,535.32	12,589,641.33	14,932,561.04	16,772,012.68	18,274,577.75
INPC MES CIERRE EJERCICIO	55.5140	64.2400	76.1950	85.5810	93.2480	97.3540
INPC ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	43.4710	55.5140	64.2400	76.1950	85.5810	93.2480
POR:						
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.277035265	1.157185575	1.186099004	1.123183936	1.089587642	1.044033116
SALDO FINAL ACTUALIZADO	10,879,535.32	12,589,641.33	14,932,561.04	16,772,012.68	18,274,577.75	19,079,264.36

	EJERCICIO 2002	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2005
SALDO INICIAL	19,079,264.36	20,166,943.52	20,968,886.42	22,057,349.50
INPC MES CIERRE EJERCICIO	102.9040	106.9960	112.5500	118.0000
INPC ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	97.3540	102.9040	106.9960	112.5500
POR:				
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.057008443	1.039765218	1.051908483	1.048422923
SALDO FINAL ACTUALIZADO	20,166,943.52	20,968,886.42	22,057,349.50	23,125,430.84

ACTUALIZACIÓN A FECHAS DE NUEVAS APORTACIONES

SALDO INICIAL	4,848,501.35
INPC MES APORTACIÓN	26.4030
INPC ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	24.7400
POR:	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.067219078
SALDO ACTUALIZADO AL MES DE APORTACIÓN	<u>5,174,413.14</u>
MAS:	
APORTACIÓN OCTUBRE 2003	635,000.00
	<u>5,809,413.14</u>

ACTUALIZACIÓN DE CUCA AL MES CIERRE EJERCICIO

SALDO ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	5,809,413.14
INPC MES CIERRE	26.7210
INPC MES ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	24.7400
POR:	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.0801
SALDO ACTUALIZADO AL MES DE APORTACIÓN	<u>6,274,588.86</u>

OPTY CITY, S.A. DE C.V.
AUDITORÍA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

CONCEPTO	SALDOS 31-Dic-05
CONCEPTOS FISCALES DEL CAPITAL CONTABLE	
UTILIDAD FISCAL NETA	11,239,554.16
UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA	-
CAPITAL DE APORTACIÓN ACTUALIZADO	6,274,588.86

8.7 CAPITAL SOCIAL

El artículo 6 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en sus fracciones V y VI, respectivamente, indica que la escritura constitutiva de una sociedad deberá contener el importe del capital social y la expresión de lo que cada socio aporte en dinero o en otros bienes; el valor atribuido a éstos y el criterio seguido para su valorización. Cuando el capital sea variable se expresará indicándose el mínimo que se fije.

El capital social de Opti City, S.A. de C.V. es de \$885,000.00, representados en acciones con valor de \$1.00 cada una.

8.8 RESERVA LEGAL

El mismo artículo 6 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en la fracción XI, señala que la escritura constitutiva de una sociedad debe contener el importe mínimo del fondo de reserva legal. Asimismo, el artículo 20 menciona que de las utilidades netas de toda sociedad deberá separarse anualmente el cinco por ciento, como mínimo, para formar el *fondo de reserva* hasta que importe la quinta parte del capital social. Cabe señalar que el fondo de reserva deberá ser reconstituido de la misma manera cuando disminuya por cualquier motivo.

No se entenderá como reparto la capitalización de la **reserva legal**, cuando esto se haga; en este caso deberá volverse a constituir a partir del ejercicio siguiente a aquel en que se capitalice.

La reserva legal de Opti City, S.A. de C.V. es de \$177,000.00.

8.9 UTILIDAD DEL EJERCICIO

El artículo 16 de la Ley General de Sociedades Mercantiles señala que en el reparto de las ganancias o pérdidas se observarán, salvo pacto en contrario, las reglas siguientes:

I. La distribución de las ganancias o pérdidas entre los socios capitalistas se hará proporcionalmente a sus aportaciones.

II. Al socio industrial le corresponderá la mitad de las ganancias, y si fueren varios, esa mitad se dividirá entre ellos por igual.

III. El socio o socios industriales no participarán en las pérdidas.

Si hubiere pérdida del capital social, éste deberá ser reintegrado o reducido antes de hacerse repartición o asignación de utilidades.

La distribución de utilidades sólo podrá hacerse después de que hayan sido debidamente aprobados los estados financieros por la asamblea de socios o accionistas. No podrá hacerse distribución de utilidades mientras no hayan sido restituidas o absorbidas mediante aplicación de otras partidas del patrimonio las pérdidas sufridas en uno o varios ejercicios anteriores, o haya sido reducido el capital social. Cualquier estipulación en contrario no producirá efecto legal; por ello, la sociedad y sus acreedores podrán repetir por los anticipos o reparticiones de utilidades hechas en contravención de este artículo, contra las personas que las hayan recibido, o exigir su reembolso a los administradores que las hayan pagado, siendo unas y otros mancomunada y solidariamente responsables de dichos anticipos y reparticiones.

De las utilidades netas de toda sociedad, deberá separarse anualmente el cinco por ciento, como mínimo, para formar el fondo de reserva, hasta que importe la quinta parte del capital social, y como puede observarse en el apartado anterior la empresa cumple con este punto.

El fondo de reserva deberá ser reconstituido de la misma manera cuando disminuya por cualquier motivo.

La utilidad del ejercicio 2005 es de \$6,065,484.45.

8.10 APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL

Este año no se modificará la cuenta de capital de aportación porque no se acordó realizar aportaciones de capital, ni se generaron primas netas por suscripción de acciones efectuadas por los socios o accionistas, ni tampoco se redujo el capital.

8.11 REPARTO DE DIVIDENDOS

El artículo 11 de la Ley de Impuesto sobre la Renta obliga a las personas morales que distribuyan dividendos o utilidades a calcular y enterar el impuesto que les corresponda, aplicando la tasa establecida en el artículo 10 de esta Ley.

Para estos efectos, los dividendos o utilidades distribuidos se adicionarán con el impuesto sobre la renta que se deba pagar en los términos de este artículo. Para determinar el impuesto que se debe adicionar a los dividendos o utilidades, éstos se deberán multiplicar por el factor de 1.3889 y al resultado se le aplicará la tasa establecida en el citado artículo 10 de la Ley del ISR. El impuesto correspondiente a las utilidades distribuidas a que se refiere el artículo 89 de esta misma Ley, se calculará en los términos de dicho precepto.

Tratándose de la distribución de dividendos o utilidades mediante el aumento de partes sociales o la entrega de acciones de la misma persona moral o cuando se reinviertan en la suscripción y pago del aumento de capital de la misma persona dentro de los 30 días naturales siguientes a su distribución, el dividendo o la utilidad se entenderá percibido en el año de calendario en el que se pague el reembolso por reducción de capital o por

liquidación de la persona moral de que se trate en los términos del artículo 89 de la Ley del ISR. No se estará obligado al pago del impuesto a que se refiere este artículo cuando los dividendos o utilidades provengan de la cuenta de utilidad fiscal neta que establece esta Ley.

Cuando los contribuyentes a que se refiere el artículo 11 de la Ley del ISR distribuyan dividendos o utilidades y como consecuencia de ello paguen el impuesto que establece este artículo podrán acreditar dicho impuesto. Para los efectos de este mismo artículo, no se considerarán dividendos o utilidades distribuidos la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.

Tratándose de la enajenación de acciones los dividendos o utilidades pagados se actualizarán por el periodo comprendido desde el mes en el que se pagaron y hasta el mes en el que se enajenen las acciones de que se trate.

INPC MES EN QUE SE ENAJENEN LAS ACCIONES

INPC MES EN QUE SE PAGARON LOS DIVIDENDOS O UTILIDADES

En el ejercicio 2005, los dividendos decretados por la empresa fueron de \$2,209,674.00.

8.12 REEMBOLSOS DE CAPITAL

Los reembolsos pagados en el caso de enajenación de acciones se actualizarán por el periodo comprendido desde el mes en el que se pagaron y hasta el mes en el que se enajenen las acciones.

NPC MES EN QUE SE ENAJENEN LAS ACCIONES

INPC MES EN QUE SE PAGARON LOS REEMBOLSOS

Durante el año 2005 la empresa no pagó reembolsos de capital.

8.13 INFORME FINAL

Julio de 2005.

Director general
Opti City, S.A. de C.V.
Ciudad de México.
Presente

De acuerdo con el contrato de servicios profesionales celebrado con Opti City, S.A. de C.V., se llevó a cabo una evaluación sobre la estructura del capital contable, así como sobre la eficacia de los mecanismos del control interno referente a este rubro. De acuerdo con lo anterior y como resultado de nuestras revisiones hemos identificado lo siguiente:

Es importante enunciar que en la determinación de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos y en la evaluación de los controles internos específicos, la empresa cuenta con un programa específico de tareas, por lo que siempre las áreas involucradas con estos controles se mantienen comunicadas; por ello, el control interno resultó muy confiable. En relación con la revisión de los procedimientos de elaboración de registros y cédulas del capital contable, podemos concluir que se basan en los principios de contabilidad generalmente aceptados y cumple con todos los requisitos que establece el marco legal en vigor.

La situación descrita en el párrafo anterior constituye una ventaja importante que pone en alto la estabilidad de la empresa, por lo que nuestra única recomendación es que se siga teniendo este grado de control, sin soslayar que todo proceso puede ser mejorado y que de ninguna manera está de sobra mantenerse alerta en la identificación de riesgos y contribuir a evitarlos, así como de ratificar el cumplimiento de las políticas y normas de control, sin dejar de lado su actualización permanente para contribuir al logro de los objetivos de la empresa.

Atentamente
Licenciados en Contaduría, S.C.

CONCLUSIÓN

Actualmente, la auditoría ha cobrado gran importancia, puesto que los nuevos enfoques sobre ella se han orillado a la productividad de la entidad; esto se ha logrado al identificar nichos de eficiencia y productividad, al involucrarse en su aprovechamiento, al reconocer y cumplir con las expectativas del cliente, al identificar los riesgos del negocio y evitar que ocurran, al contribuir con el logro de objetivos, al participar en la simplificación y automatización de los procesos operativos; en fin, todo lo que implique dar a la auditoría un enfoque de negocios.

Con base en lo anterior, concluimos que la auditoría es un examen integral sobre la estructura y las transacciones de la entidad económica para contribuir a la oportuna prevención de riesgos, a la productividad en la utilización de los recursos y al acatamiento permanente de los sistemas de control implantados por la administración.

El principal objetivo de este trabajo fue mostrar el camino de la revisión del rubro del capital contable, ya que éste es la base de donde parte la creación de una entidad económica; ir desde la historia hasta la revisión de cédulas y que éstas se encuentren dentro de los parámetros establecidos por los principios de contabilidad generalmente aceptados y de los requisitos del marco legal nos ha permitido concluir que antes de emprender el estudio y evaluación de cualquier rubro de los estados financieros se debe tener conocimiento de su origen y haber efectuado las interrogantes de apoyo que ayudarán durante todo el camino: qué, quién, dónde, cuándo, cómo, por qué. Al tener las respuestas se tendrá un mejor panorama de lo que debe realizarse, sin ignorar que cada empresa es única y que el registro de sus operaciones siempre va a ser diferente de acuerdo con sus políticas, sin salir de lo establecido; por lo tanto, los programas de revisión deben adecuarse a los movimientos que la entidad tenga.

Es importante mencionar que el control interno es de suma importancia en una auditoría, ya sea general o específica, porque el propósito de ésta es brindar, a través de una opinión,

seguridad razonable de que lo revisado no tenga errores sustanciales o aseveraciones erróneas, por lo que se debe medir la confiabilidad de la información y tener suficiente evidencia de lo que concluimos sobre ésta, es por ello que en el control interno se basará el tamaño de la muestra por revisar y el grado de confianza que depositaremos en los procedimientos realizados por la entidad.

Cada una de las cuentas que forma parte del capital contable es muy importante para los socios o accionistas porque en ellas se reflejan los resultados de operación; por eso, deben de mostrarse en forma clara y de acuerdo con el marco legal para que éstas no den información incorrecta o tardía.

Indudablemente, para tener una buena revisión de auditoría hay que conocer el origen de las cosas y tener cimientos fuertes sobre la aplicación de las normas de auditoría y los principios de contabilidad generalmente aceptados con el objeto de que el servicio que proporcionamos se encuentre dentro de los que mencionamos en el primer párrafo para que nuestro cliente se encuentre satisfecho al mismo tiempo que nosotros con los resultados de nuestro trabajo.

BIBLIOGRAFIA

- “Código Fiscal de la Federación”, en *Fisco Agenda*, México, ISEF, 2005.
- “Ley de Impuesto sobre la Renta”, en *Fisco Agenda*, México, ISEF, 2005.
- “Ley de Títulos y Operaciones de Crédito”, en *Agenda Mercantil, 2005*, México, ISEF, 2005.
- “Ley General de Sociedades Mercantiles”, en *Agenda Mercantil*, México, ISEF, 2005.
- HERNÁNDEZ CERVANTES, Salvador. *Auditoría de estados financieros para efectos fiscales*, Tesis de licenciatura en contaduría, México, ESCA IPN, 1987, 226 pp.
- HOLMES, Arthur W., *Principios básicos de auditoría*, México, Compañía Editorial Continental, 1977.
- INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS, *Normas y procedimientos de auditoría*, vigesimacuarta edición, México, IMCP, 2004.
- INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS, *Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados*, vigésima Edición, México, IMCP, 2004.
- “Reglamento de la Ley de Impuesto sobre la Renta”, en *Fisco Agenda*, México, ISEF, 2005.
- ROCHA RAMIREZ, Rubén, *Dictamen Fiscal. Papeles de trabajo y SIPRED 2000*, México, Gasca SICCO, 2001.
- ROMERO LÓPEZ, Javier, *Principios de contabilidad*, México, McGraw-Hill, 1995.
- SÁNCHEZ CURIEL, Gabriel, El proceso de auditoría, México, Enero de 2003, 63 pp.
- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MÉXICO, *Derecho mercantil*, México, Universidad Tecnológica de México, 1998 (Colección didáctica II).
- WHITTINGTON, O. Ray y Kart Pany. *Auditoría. Un enfoque integral.*, Colombia: Irwin, Mc Graw Hill Interamericana, 2000, PP. 624.

GLOSARIO

1. **Acción.** Es un título de crédito que representa una participación en el capital social de una determinada sociedad.
2. **Acción con prima.** Se entrega a los suscriptores su valor nominal más una prima porcentual.
3. **Acción sin prima.** Es aquella que se coloca en el mercado y se vende a su valor nominal.
4. **Aportación.** Es una obligación de los socios que consiste en la entrega de dinero o cualquier otra clase de bienes o servicios para formar el capital social.
5. **Auditoría.** Representa el examen de los estados financieros de una entidad con el objeto de que el contador público independiente emita una opinión profesional respecto a si dichos estados presentan la situación financiera, los resultados de las operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera de una empresa, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
6. **Capital autorizado.** Aquella suma de capital máxima que tiene prevista la sociedad.
7. **Capital fundacional.** Es la aportación inicial que deben hacer los socios de acuerdo con los lineamientos que marca la ley y los estatutos de la sociedad.
8. **Capital pagado.** Aquel que ha sido efectivamente desembolsado.

9. **Capital social.** Es el equivalente a la suma del valor nominal de las aportaciones realizadas o prometidas por los socios y cuya cuantía debe estar determinada en la escritura constitutiva.
10. **Capital variable.** Es una modalidad que permite a las sociedades la variación de su capital social sin tener que cumplir con mayores formalidades.
11. **Contrato de sociedad.** Acto jurídico que tiene como efecto la creación de una persona moral.
12. **Denominación social.** Es el conjunto de palabras que libremente se atribuyen a una sociedad, a manera de nombre.
13. **Derecho de voto.** Es el principal derecho corporativo que poseen los socios y les permite participar en la toma de decisiones de la sociedad.
14. **Derecho del tanto.** Es un derecho patrimonial que consiste en la facultad que tiene los socios para adquirir preferentemente las acciones o partes sociales que se pretendan ceder a un extraño.
15. **Derechos patrimoniales.** Son los derechos que tienen los socios, los cuales se traducen directamente en un beneficio económico.
16. **Plan de auditoría.** Es una visión general del contrato, que esboza la naturaleza y las características de las operaciones del negocio del cliente y la estrategia global.
17. **Prima.** Suma que en ciertas operaciones se obliga al comprador a plazo a pagar al vendedor por el derecho de rescindir el contrato.
18. **Programa de auditoría.** Lista detallada de los procedimientos de auditoría que deben realizarse en el curso de la auditoría.

19. **Pruebas de cumplimiento.** Están diseñadas para verificar que una medida de *control interno* estaba en operación durante el periodo auditado.
20. **Pruebas sustantivas.** Son pruebas de auditoría diseñadas para llegar a una conclusión sobre el *saldo* de una cuenta.
21. **Razón social.** Es el medio por el cual se reconoce a una determinada sociedad. Está conformada por los nombres de uno, varios o todos los socios, o de extraños, cuando aquéllos lo permitan.
22. **Responsabilidad ilimitada.** Significa que todos los socios responden de las obligaciones sociales con la totalidad de su patrimonio.
23. **Responsabilidad limitada.** Los socios sólo están obligados hasta por el monto de sus aportaciones.
24. **Responsabilidad solidaria.** Cualquiera de los socios tiene obligación de pagar la totalidad de las deudas sociales, independientemente del porcentaje que corresponde según su participación.
25. **Responsabilidad subsidiaria.** El socio no estará obligado al pago de las deudas sociales, sino una vez que se haya agotado el capital de la sociedad.